



**Autónoma**  
Universidad Autónoma del Perú

**FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA SALUD  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TESIS**

EL FEMINICIDIO Y EL CONFINAMIENTO SOCIAL POR EL COVID – 19,  
LIMA METROPOLITANO 2020-2021

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE  
ABOGADA**

**AUTORA**

LIZ VANESA CHAVEZ ESPINOZA  
ORCID: 0000-0003-2638-2812

**ASESOR**

DR. LUIS ANGEL ESPINOZA PAJUELO  
ORCID: 0000-0003-4835-0627

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL  
ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL

**LIMA, PERÚ, OCTUBRE DE 2023**



**CC BY**

<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>

*Esta licencia permite a otros distribuir, mezclar, ajustar y construir a partir de su obra, incluso con fines comerciales, siempre que le sea reconocida la autoría de la creación original. Esta es la licencia más servicial de las ofrecidas. Recomendada para una máxima difusión y utilización de los materiales sujetos a la licencia.*

## Referencia bibliográfica

Chavez Espinoza, L. V. (2023). *El feminicidio y el confinamiento social por el COVID – 19, Lima Metropolitano 2020-2021* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú.

## HOJA DE METADATOS

<b>Datos de autor</b>	
<b>Nombres y apellidos</b>	Liz Vanesa Chavez Espinoza
<b>Tipo de documento de identidad</b>	DNI
<b>Número de documento de identidad</b>	46140531
<b>URL de ORCID</b>	<a href="https://orcid.org/0000-0003-2638-2812">https://orcid.org/0000-0003-2638-2812</a>
<b>Datos del asesor</b>	
<b>Nombres y apellidos</b>	Luis Angel Espinoza Pajuelo
<b>Tipo de documento de identidad</b>	DNI
<b>Número de documento de identidad</b>	10594662
<b>URL de ORCID</b>	<a href="https://orcid.org/0000-0003-4835-0627">https://orcid.org/0000-0003-4835-0627</a>
<b>Datos del jurado</b>	
<b>Presidente</b>	
<b>Nombres y apellidos</b>	Yda Rosa Cabrera Cueto
<b>Tipo de documento</b>	DNI
<b>Número de documento de identidad</b>	06076309
<b>Secretario</b>	
<b>Nombres y apellidos</b>	Rafael Americo Torres Sotelo
<b>Tipo de documento</b>	DNI
<b>Número de documento de identidad</b>	21822076
<b>Vocal</b>	
<b>Nombres y apellidos</b>	Wilfredo Herbet Gordillo Briceño
<b>Tipo de documento</b>	DNI
<b>Número de documento de identidad</b>	08337343
<b>Datos de la investigación</b>	
<b>Título de la investigación</b>	El feminicidio y el confinamiento social por el COVID – 19, Lima Metropolitano 2020-2021
<b>Línea de investigación Institucional</b>	Persona, Sociedad, Empresa y Estado
<b>Línea de investigación del Programa</b>	Promoción y defensa de los Derechos Humanos en el ámbito nacional e internacional
<b>URL de disciplinas OCDE</b>	<a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01</a>



**Autónoma**  
Universidad Autónoma del Perú

**Facultad de Ciencias Humanas y de la Salud**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS**

En la ciudad de Lima el Jurado de Sustentación de Tesis conformado por la Dra. Yda Rosa Cabrera Cueto, quien lo preside, y los miembros del jurado Mg. Rafael Americo Torres Sotelo y Mg. Wilfredo Herbert Gordillo Briceño; se reunieron en acto público para dictaminar la tesis titulada:

**"EL FEMINICIDIO Y EL CONFINAMIENTO SOCIAL POR EL COVID – 19, LIMA  
METROPOLITANO 2020-2021"**

Presentado por la bachiller:

**LIZ VANESA CHAVEZ ESPINOZA**

Para optar el Título Profesional de Abogada

luego de escuchar la sustentación de la misma y resueltas las preguntas del jurado, acuerdan:

.....

En señal de conformidad, firman los miembros del jurado a los 13 días del mes de octubre del 2023.

\_\_\_\_\_  
Dra. Yda Rosa Cabrera Cueto  
Presidente

\_\_\_\_\_  
Mg. Rafael Americo Torres Sotelo  
Secretario

\_\_\_\_\_  
Mg. Wilfredo Herbert Gordillo Briceño  
Vocal

## **ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD**

Yo Luis Angel Espinoza Pajuelo docente de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Salud de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Autónoma del Perú, en mi condición de asesor de la tesis titulada:

"El feminicidio y el confinamiento social por el Covid – 19, Lima Metropolitano 2020-2021"

De la bachiller Liz Vanesa Chavez Espinoza, constato que la tesis tiene un índice de similitud de 19% verificable en el reporte de similitud del software Turnitin que se adjunta.

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad Autónoma del Perú.

Lima, 20 de Setiembre de 2023



---

Luis Angel Espinoza Pajuelo

DNI 10594662

### **DEDICATORIA**

La presente investigación, la dedico a mis padres por su apoyo constante y por ser el motivo para el cumplimiento de mis metas profesionales.

### **AGRADECIMIENTOS**

A mis padres y familiares por brindarme todo el apoyo necesario durante mi formación académica, y por enseñarme que no podemos dejar de vivir y soñar siempre con esfuerzo. A cada uno de los que contribuyeron en las diversas fases de ejecución de esta investigación, por su conocimiento y experiencia.

## ÍNDICE

<b>DEDICATORIA</b> .....	2
<b>AGRADECIMIENTOS</b> .....	3
<b>RESUMEN</b> .....	8
<b>ABSTRACT</b> .....	9
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	10
<b>CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN</b>	
1.1. Realidad problemática.....	13
1.2. Formulación del problema.....	15
1.3. Objetivos de la investigación .....	15
1.4. Justificación e importancia de la investigación.....	16
1.5. Limitaciones de la investigación .....	18
<b>CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO</b>	
2.1. Antecedentes de estudios .....	20
2.2. Desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado .....	24
2.3. Definición conceptual de la terminología empleada .....	33
<b>CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO</b>	
3.1. Tipo, diseño y enfoque de investigación .....	38
3.2. Población y muestra.....	39
3.3. Hipótesis .....	41
3.4. Operacionalización de variables .....	42
3.5. Métodos y técnicas de investigación .....	46
3.6. Procesamiento de los datos .....	46
<b>CAPÍTULO IV: ANALISIS E INTERPRETACION DE DATOS</b>	
4.1. Análisis de fiabilidad de las variables.....	49
4.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable.....	49
4.3. Contrastación de la hipótesis .....	65

**CAPÍTULO V: DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

5.1. Discusión.....	67
5.2. Conclusiones.....	71
5.3. Recomendaciones.....	72

**REFERENCIAS****ANEXOS**

## LISTA DE TABLAS

Tabla 1	Proposiciones teóricas
Tabla 2	Relación de las proposiciones teóricas
Tabla 3	Número de jueces según distrito judicial
Tabla 4	Muestra según la población
Tabla 5	Operacionalización de la variable 1
Tabla 6	Operacionalización de la variable 2
Tabla 7	Técnicas e instrumentos de recolección de datos
Tabla 8	Análisis de confiabilidad
Tabla 9	Procesamiento de la pregunta 1
Tabla 10	Procesamiento de la pregunta 2
Tabla 11	Procesamiento de la pregunta 3
Tabla 12	Procesamiento de la pregunta 4
Tabla 13	Procesamiento de la pregunta 5
Tabla 14	Procesamiento de la pregunta 6
Tabla 15	Procesamiento de la pregunta 7
Tabla 16	Procesamiento de la pregunta 8
Tabla 17	Procesamiento de la pregunta 9
Tabla 18	Procesamiento de la pregunta 10
Tabla 19	Procesamiento de la pregunta 11
Tabla 20	Procesamiento de la pregunta 12
Tabla 21	Procesamiento de la pregunta 13
Tabla 22	Procesamiento de la pregunta 14
Tabla 23	Procesamiento de la pregunta 15
Tabla 24	Contrastación de la hipótesis

**LISTA DE FIGURAS**

- Figura 1 Procesamiento de la pregunta 1
- Figura 2 Procesamiento de la pregunta 2
- Figura 3 Procesamiento de la pregunta 3
- Figura 4 Procesamiento de la pregunta 4
- Figura 5 Procesamiento de la pregunta 5
- Figura 6 Procesamiento de la pregunta 6
- Figura 7 Procesamiento de la pregunta 7
- Figura 8 Procesamiento de la pregunta 8
- Figura 9 Procesamiento de la pregunta 9
- Figura 10 Procesamiento de la pregunta 10
- Figura 11 Procesamiento de la pregunta 11
- Figura 12 Procesamiento de la pregunta 12
- Figura 13 Procesamiento de la pregunta 13
- Figura 14 Procesamiento de la pregunta 14
- Figura 15 Procesamiento de la pregunta 15

**EL FEMINICIDIO Y EL CONFINAMIENTO SOCIAL POR EL COVID – 19,  
LIMA METROPOLITANO 2020-2021**

**LIZ VANESA CHAVEZ ESPINOZA**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ**

**RESUMEN**

Se abordó desde una visión jurídica la incidencia del confinamiento social por el COVID -19 en el incremento de las tasas de feminicidio en Lima Metropolitana. En ese sentido, los objetivos del estudio fueron determinar la influencia entre ambas variables e identificar sus causas y consecuencias. Para tal fin, se realizó una revisión bibliográfica exhaustiva y se aplicó como técnica de recolección de datos la encuesta a jueces de los distritos judiciales de Lima Metropolitana, quienes por su calidad de expertos en el tema como autoridades de la administración de justicia garantizaron la confiabilidad de los resultados de la investigación, los mismos que fueron presentados en gráficos de barras, sobre los cuales se concluyó que las tasas e índices de feminicidio registraron un incremento significativo durante la pandemia del COVID-19, a causa de la convivencia permanente, la incompatibilidad de caracteres y los trastornos de personalidad, siendo las principales consecuencias la muerte de la víctima, el asilamiento carcelario, la orfandad y las dilaciones en la investigación penal.

**Palabras clave:** confinamiento social, COVID-19, feminicidio y violencia familiar

**FEMINICIDE AND SOCIAL CONFINEMENT DUE TO COVID-19,  
METROPOLITAN LIMA 2020-2021**

**LIZ VANESA CHAVEZ ESPINOZA**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ**

**ABSTRACT**

The incidence of social confinement due to COVID-19 on the increase in femicide rates in Metropolitan Lima was addressed from a legal perspective. In this sense, the objectives of the study were to determine the influence between both variables and identify their causes and consequences. For this purpose, an exhaustive bibliographical review was carried out and the survey of judges from the judicial districts of Metropolitan Lima was applied as a data collection technique, who, due to their quality of experts on the subject as authorities of the administration of justice, guaranteed the reliability. From the results; the same ones that are presented in bar graphs, on which it was concluded that the rates and indices of femicide registered a significant increase during the COVID-19 pandemic, due to permanent coexistence, the incompatibility of characters and personality disorders, with the main consequences being the death of the victim, imprisonment, orphan hood, and delays in the criminal investigation.

**Keywords:** social confinement, COVID-19, femicide and family violence

## INTRODUCCIÓN

La investigación abordó dos problemas complejos desde un enfoque jurídico, el confinamiento por el COVID-19 y el feminicidio. En esa línea, la investigación nació frente a la necesidad de abordar estos problemas ligados a la violencia contra la mujer, en razón que la violencia de género en cualquiera de sus manifestaciones (física, psicológica, económica, o sexual), no distingue de lugares ni estatus social.

En el Perú, la violencia contra la mujer se ha presentado históricamente en forma extrema y crítica, teniendo como consecuencia la muerte de la víctima; supuesto que se concibe como la comisión del delito de feminicidio tipificado en el artículo 108-B del Código Penal. Sumado a ello el confinamiento social decretado por el COVID-19, escenario que representó un incremento de las acciones de comisión o tentativa de este delito.

En ese sentido, la investigación fue esquematizada en cinco capítulos; en el primero se desarrolló el marco conceptual o presentación del problema, donde se abordó la problemática de estudio, se formuló las preguntas y objetivos que guiaron la investigación; asimismo, se justificó y viabilidad del desarrollo del estudio.

En el segundo capítulo se desarrolló el marco teórico, empezando por la descripción de las investigaciones nacionales e internacionales previas consultadas, el desarrollo de las principales teorías sobre las variables de estudio, y el desarrollo conceptual de los términos básicos, para lo cual se realizó una revisión exhaustiva de bibliografía especializada, confiable y con rigurosidad científica y metodológica.

En el tercer capítulo se detalló la metodología de investigación utilizada en este trabajo, mediante el cual se les otorgó validez y precisión científica a los resultados obtenidos en el proceso de investigación, dividiéndose este capítulo en tipo de

investigación, diseño de investigación, hipótesis de investigación, población y muestra, instrumento de recolección de datos y los procedimientos empleados.

El cuarto capítulo presentó el procesamiento de los resultados obtenidos en esta investigación, para cual se empleó herramientas propias de la metodología de la investigación científica como los valores porcentuales y los gráficos de barras.

Finalmente, el cuarto capítulo presenta las conclusiones y recomendaciones a las que se arribó en el desarrollo de la investigación; detallando brevemente los principales aportes postulados en relación a la incidencia del confinamiento nacional por el COVID-19 en el incremento de las tasas de feminicidio en nuestro país.

**CAPÍTULO I**  
**PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

### **1.1. Realidad problemática**

Las consecuencias del confinamiento nacional por la COVID-19 fueron diversas, una de ellas fue sin duda el incremento de las tasas de comisión de delitos ligados a violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar como el feminicidio, tipo penal regulado en el artículo 108-B del Código Penal peruano. Si bien, es común escuchar, leer u observar en los medios de comunicación noticias sobre la incidencia criminal por razones de género; el confinamiento domiciliario agravo esta situación, ya que, el contexto sanitario impedía dotarle de protección inmediata a la víctima.

Los informes y reportes institucionales y oficiales de las principales instituciones nacionales muestran la gravedad y extensión de esta problemática, por ejemplo, la Defensoría del Pueblo (2021) reportó un incremento en 190% de las denuncias por comisión o tentativa del tipo penal de feminicidio ya que durante marzo del 2020 y julio de 2021 registraron a 195 casos de feminicidio. Por su parte, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2021) reportó 182 casos de feminicidio en el mismo periodo, cifras que confirmó la situación crítica de esta problemática y justificó la necesidad de realizar una investigación jurídica desde un abordaje académico.

Son varias las causas y consecuencias del incremento de las tasas de feminicidios durante el confinamiento nacional por el COVID-19, más aún si tenemos en cuenta que la comisión de estos tipos penales se ejecutan en el seno e interior del hogar, siendo los convivientes o ex convivientes los sujetos activos en este tipo penal, según el denominado Observatorio Nacional de Violencia Contra la Mujer (2023), los agresores su mayoría emplearon armas punzocortantes.

En ese sentido, el feminicidio es ser concebida como la expresión más extrema de la violencia contra la mujer (Saccomano, 2017), más aún si tenemos en cuenta que su comisión no solo acaba con la vida de la víctima, también genera escenarios críticos hacia las víctimas indirectas (hijos y familiares). Siendo la pandemia del COVID-19 un contexto en el que se ha agravado el riesgo de violencia contra la mujer; situación generada a consecuencia del estrés, la perturbación de las redes sociales y de desprotección de la víctimas (Bedoya et al., 2020).

Por otro lado, tal como se ha señalado en los párrafos precedentes la comisión de este delito también trae consigo una serie de consecuencias meditas e inmediatas, directas e indirectas; que requieren una atención multidisciplinaria con profesionales como psicólogos, médicos, sociólogo, politólogos y abogados para diseñar políticas públicas destinadas a prevenir mermar las consecuencias de este delito (Rojas, 2021).

Desde una mirada territorial y geográfica, en el Perú la región de Lima Metropolitana presenta el mayor número de casos del delito mencionado, seguido por regiones como La Libertad, Cusco y Huánuco (Defensoría del Pueblo, 2021). Por ende, la investigación tuvo como escenario de estudio a los distritos de Lima Metropolitana, específicamente los distritos judiciales de Lima Norte, Lima, Lima Sur y Lima Este, y como aspecto temporal los años 2020 y 2021, etapa en el que se afrontó un confinamiento social total y obligatorio.

Frente a esta situación problemática, se planteó las siguientes preguntas ¿en qué medida el confinamiento social por el COVID-19 influyó en el incremento de las tasas de feminicidio en Lima Metropolitana 2020-2021?, así como ¿cuáles fueron las causas y consecuencias de este incremento durante esta etapa sanitaria? Sin duda alguna, este tema es de interés social y jurídico, debido a que, cualquier mujer puede

ser víctima de feminicidio y por lo que se observa, en muchas oportunidades la ayuda del Estado puede llegar muy tarde.

## **1.2. Formulación del problema**

Hernández et al. (2014) afirman que formular un problema nos dirige a lo que queremos indagar, a reconocer los elementos que se encuentran vinculados en el procedimiento precisando el enfoque cuantitativa y cualitativa, definiéndolo con transparencia el objeto de análisis en un determinado estado, y de dependiendo el tipo de estudio que se intenta utilizar, pueden llegar a mezclarse ambos enfoques.

En ese sentido, la formulación del problema se da por los hechos que se observan en nuestra sociedad, buscando su existencia para poder instaurar algunas normas que puedan prevenir que estas se sigan suscitando. Por ende, se muestran en términos específicos, en el cual la mayoría de veces se muestra por medio de una interrogante en el que se resume el tema (Hurtado y Toro, 2007).

### ***Problema general***

¿En qué medida el confinamiento social por el COVID-19 influyó en el incremento de las tasas de feminicidio en Lima Metropolitana 2020-2021?

### ***Problemas específicos***

¿Cuáles son las causas del incremento de las tasas de feminicidio durante el confinamiento social por el COVID-19 en Lima Metropolitana 2020-2021?

¿Cuáles son las consecuencias del incremento de las tasas de feminicidio durante el confinamiento social por el COVID-19 en Lima Metropolitana 2020-2021?

## **1.3. Objetivos de la investigación**

Para Hernández et al. (2014), el objetivo de los estudios de investigación científica busca precisar lo que se intenta lograr con el estudio, por ende, deben ser

expresados con claridad y deben ser realistas. Similar definición la postula Behar (2008), quien sostiene que el objetivo de estudio representa las acciones concretas que el investigador llevará a cabo para intentar responder a las preguntas de la investigación y así resolver el problema de investigar.

### ***Objetivo general***

Determinar en qué medida el confinamiento social por el COVID-19 influyó en el incremento de las tasas de feminicidio en Lima Metropolitana 2020-2021.

### ***Objetivos específicos***

Identificar cuáles son las causas del incremento de las tasas de feminicidio durante el confinamiento social por el COVID-19 en Lima Metropolitana 2020-2021.

Identificar cuáles son las consecuencias del incremento de las tasas de feminicidio durante el confinamiento social por el COVID-19 en Lima Metropolitana 2020-2021.

## **1.4. Justificación e importancia de la investigación**

Teniendo en cuenta los problemas de investigación, la tesis justificó su importancia y trascendencia en la necesidad de identificar las causas y consecuencias de del incremento de las tasas de feminicidio por el COVID-19 en Lima Metropolitana, durante el periodo 2020-2021. Además, la problemática de estudio es por sí sola un problema que debe ser abordado desde una concepción multidisciplinaria y multiprofesional.

### ***Justificación teórica***

La justificación teórica de la investigación se encuentra en la importancia de tratar este tema de gran relevancia para la sociedad, y que requiere ser atendido por el orden jurídico, principalmente por los que se encargan de legislar las normas; en

razón que el incremento de las tasas de feminicidio durante en confinamiento social en el ámbito familiar.

En ese sentido, la intención principal de la investigación fue mostrar la problemática de estudio desde un abordaje y concepción jurídica, para motivar la realización de futuras investigaciones de la problemática desde otras ciencias de la investigación científica.

### ***Justificación metodológica***

La investigación goza de la rigurosidad científica y la confiabilidad de los resultados, en razón que se realizó empleando los métodos de investigación científica para las investigaciones jurídicas, resaltando entre ellos el estudio de las normas, la jurisprudencia y una revisión exhaustiva de la bibliografía teórica y metodológica.

### ***Justificación práctica***

Desde el ámbito práctico, la investigación se justifica en la necesidad de abordar el problema de la violencia de género y el feminicidio en nuestra sociedad, por ende, los resultados de esta tesis servirán para diseñar políticas públicas y disposiciones normativas que frenen este flagelo, además, de motivar las realizaciones de investigaciones más profundas sobre el problema de estudio.

### ***Justificación legal***

Si bien en nuestro país se han registrado avances importantes sobre la violencia contra la mujer, el abordaje legislativo y jurisprudencial de este problema no es suficiente, por ende, los resultados de este estudio podrán ser empleados por una exposición de motivos para la adopción de reformas legislativas y diseñar nuevos estándares jurisprudenciales.

### **1.5. Limitaciones de la investigación**

En relación a las restricciones afrontadas de la investigación, se describen en las siguientes líneas desde un abordaje económico, bibliográfico y temporal.

#### ***Limitación económica***

Una de las principales limitaciones es el presupuesto económico que implica realizar una investigación (tesis), no obstante, corresponde precisar que los gastos que ha representado la presente investigación en recursos tecnológicos, bibliográficos y útiles diversos, fueron asumidas por el investigador en su totalidad.

#### ***Limitación bibliográfica***

Si bien se consultó una serie de investigaciones digitales para el desarrollo y ejecución de este trabajo de investigación de carácter jurídico, la principal limitación fue la carencia de investigaciones completas y rigurosas sobre la problemática de estudio en nuestro país; además el acceso reservado y limitado a las bibliotecas de los centros de formación universitaria.

#### ***Limitación temporal***

Teniendo en cuenta que la investigación se ha realizado entre el periodo de abril y diciembre del 2022, el tiempo resultó limitado teniendo en cuenta que la problemática abordada implica una dedicación exclusiva de tiempo. Además, las limitaciones temporales también se encuentran en el tiempo diario destinado a la elaboración de la investigación, por la naturaleza de las m actividades laborales que desarrolla el investigador.

**CAPÍTULO II**  
**MARCO TEÓRICO**

## **2.1. Antecedentes de estudios**

En las líneas siguientes, se citan las investigaciones internacionales y nacionales consultadas han abordado directa o indirectamente el problema de estudio, los mismos que gozaron de rigurosidad científica por haber sido realizados por investigadores adscritos a los centros universitarios de formación universitaria.

### ***Antecedentes internacionales***

La investigadora española Ramos (2015), en su tesis de doctorado sobre el feminicidio: Un análisis criminológico – jurídico de la violencia contra las mujeres, elaborada en la Universidad Autónoma de Barcelona, arribó a la conclusión que es indispensable desarrollar políticas de concientización a los operadores jurisdiccionales sobre las desigualdades de género y sus consecuencias, ya que si bien resulta positivo la tipificación del feminicidio, la actuación diligente e inmediata de las autoridades es una desafío pendiente.

En esa misma línea, el investigador español Santos (2022) en su tesis que estudia el homicidio y feminicidio en España, sustentado en la Universidad Autónoma de Madrid, luego de realizar un análisis exhaustivo sobre la dinámica relacional entre el agresor y la víctima arribó a la conclusión que los agresores presentan problemas psicológicos y trastornos mentales que se ven reflejados a través de sus emociones, por ende, propone concebirlos indicadores de riesgo para predecir futuros escenarios de violencia familiar con desenlaces fatales.

Por su parte, las investigadoras colombianas Picon y Mancilla (2021) en su tesis de pregrado del feminicidio como delito autónomo en Colombia: análisis, efectos y reflexiones, sustentado en la Pontificia Universidad Javeriana, arribaron a la conclusión que son comunes los antecedentes de violencia familiar en los casos de

feminicidio, además sostiene que pese a que en varias naciones de América Latina se ha regulado el feminicidio, este tipo penal no ha logrado disuadir a los agresores.

A similar conclusión arribó las investigadoras mexicanas Montes y Arreola (2012) en su tesis de pregrado sobre los factores psicosociales que inciden en la violencia feminicida, sustentada en la Universidad Nacional Autónoma de México, quienes sostuvieron que los agresores y feminicidas son manipuladores, egocéntricos y machistas; siendo la convivencia de pareja el escenario ideal para la comisión de actos enmarcados en la tipología de la violencia familiar que puede tener como desenlace el feminicidio.

Las investigadoras colombianas Ortiz et al. (2021), en su tesis de pregrado titulada la incidencia del COVID-19 en relación con las tipologías de violencia de la mujer en Latinoamérica, sustentada en la Universidad Simón Bolívar, arribaron a la conclusión que la violencia de género ha aumentado por COVID-19 debido a la convivencia de las 24 horas al día de las mujeres con su agresor, y a las consecuencias propias del impacto psicológico y psiquiátrico en la salud mental de las personas.

Por su parte, la investigadora española Caetrao (2021), en sus que estudia el confinamiento domiciliario debido al COVID-19 y la violencia género: revisión sistemática, sustentado en la Universidad de Oviedo; arribó a la conclusión que el incremento de la violencia de género se durante la pandemia está asociado a los altos niveles de estrés, al descubrimiento de factores de incompatibilidades entre los integrantes del hogar y el poder que tiene el agresor sobre la víctima.

La investigadora ecuatoriana Santos (2022) en su tesis de pregrado de maltrato en tiempos de COVID-19: violencia contra mujeres, adolescentes y niñas de Quito, sustentada en la Facultad de Ciencias Sociales FLACSO Ecuador, sostuvo que

al ser la violencia de género es un problema estructural, y que la pandemia ha tenido un impacto directo perfilándose como una barrera que ha impedido o dificultado que las mujeres agredidas salgan de los escenarios de violencia en el que están atrapadas y accedan al sistema de justicia.

Además, el investigador boliviano Gutiérrez (2021), en su tesis sobre las acciones de política pública en contra de la violencia hacia las mujeres en el contexto del COVID-19, elaborada y defendida en la Universidad Mayor de San Andrés, arribó a la conclusión que la cuarentena rígida adoptada por el rebrote de la COVID-19, ha generado un incremento representativo en la violencia de género, siendo este un problema que las esferas gubernamentales deben priorizar su atención a través de acciones integrales.

### ***Antecedentes nacionales***

Los investigadores Bustamente et al. (2021), en su tesis de acciones estratégicas para prevenir y atender la violencia contra la mujer en el Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016- 2021, sustentada en la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, arribaron a la conclusión que durante la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, los primeros boques normativos no se priorizó la violencia familiar, situación que generó el incremento de los denominados índices de violencia contra la mujer.

Por su parte, Rodríguez y Rodríguez (2021) en su tesis que analiza las incidencias de las medidas de protección en prevención del delito de feminicidio 2021, sustentado en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, sostuvieron que resulta necesario crear un equipo que se encargue del seguimiento a la víctima e informe de forma periódica el estado de salud y las condiciones en la

que se encuentra la víctima de violencia familiar, como herramienta de prevención al feminicidio.

Ibarra (2020) en su tesis de maestría sobre las políticas públicas en la lucha contra la violencia a la mujer como medio de prevención en el Estado Peruano, sustentada en la Universidad Cesar Vallejo, arribó a la conclusión que si bien se han realizado esfuerzos por parte del Estado para reducir los índices de violencia, no se ha logrado tal finalidad por la falta de participación de la sociedad civil y falta de capacitación a las autoridades; proponiendo un trabajo conjunto entre las autoridades y la población como solución.

La investigadora Alvarado (2021), en su tesis de pregrado desarrolla el tratamiento informativo del feminicidio en los medios e televisión pública desde el enfoque de género, sustentado en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, arribó a la conclusión que los medios televisivos abordan las noticias de violencia familiar con falta de empatía y como una situación aislada, sin tener en cuenta que la violencia familiar es un problema estructural.

La investigadora Carnero (2017) en su tesis de pregrado sobre el análisis del delito de feminicidio en el Código Penal peruano con relación a la mínima intervención y prevención de la pena, sustentada en la Universidad de Piura, arribó a la conclusión que las reformas normativas sobre el feminicidio no han abordado a profundidad las causas y orígenes de la violencia contra la mujer basada en estereotipos y una cultura machista, sino se han basado en las reformas procesales de otros países de nuestra región.

Por su parte, Pérez (2017) en su tesis estudia el delito de feminicidio en la ciudad de Arequipa y las limitaciones estatales para responder con efectividad a este problema público 2014-2015, sustentada en la Pontificia Universidad Católica del

Perú, arriba a la conclusión que el departamento de Arequipa ocupa el segundo lugar a nivel nacional en reportes de feminicidio, situación generada por la creencia tradicional que el varón es superior a la mujer en el desarrollo humano.

Por otro lado, la investigadora Oyarse (2021) en su tesis de estudio el delito de feminicidio y su ocurrencia en el distrito judicial de Lambayeque, 2018-2019, sustentada en la Universidad San Martín de Porres, arribó a la conclusión que la tipificación del feminicidio como tipo penal independiente no es suficiente, ya que existen tareas pendientes como la adopción de un marco normativo especial y multidisciplinario para la protección de las víctimas indirectas de este delito.

En esa línea, Arellano (2021) en su tesis de pregrado sobre feminicidios en el Perú: Una vista y crítica a las medidas que ocupa el gobierno para prevenir ataques de género, sustentada en la Universidad San Ignacio de Loyola, arribó a la conclusión que, si bien nuestro país ha adoptado un número representativo de disposiciones legislativas para prevenir los feminicidios, estas son totalmente efectivas.

Las investigaciones citadas fueron consultadas durante el desarrollo de la presente investigación, ya que han abordado la problemática de estudio de forma directa e indirecta, por ende, se rescató los principales aportes de cada uno de estos trabajos de investigación.

## **2.2. Desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado**

### ***Bases teóricas generales***

#### ***Teoría feminista***

Lagarde (1996) indicó que “el feminicidio es una forma de exterminar a las mujeres dañando violentamente la integridad física y psicológica de ellas” (p. 14). Esta teoría, sin duda guarda relación con el tema de la investigación, porque a través de esta se logra obtener una definición mucho más acertada acerca del término

feminicidio, por lo que, teniendo un concepto claro y preciso del tema eje de la investigación se pudo desarrollar de manera correcta el aspecto teórico de esta tesis.

### ***Teoría positivismo***

Si bien la teoría positivista se define como una corriente filosófica basada en la distinción entre los vocablos de derecho penal y la moralidad cuyo objetivo de estudio son las leyes. Becerra et al. (2020), sostuvo a grandes rasgos que dentro del feminismo se postula reformar esta concepción, dándole una mayor importancia al agresor como un peligro para sociedad.

La teoría planteada en el párrafo precedente, se encuentra vinculada al problema de investigación debido a que ayuda a comprender que el delito del feminicidio fue regulado por el ser humano con la finalidad de establecer un orden en la sociedad.

### ***Teoría de la tridimensionalidad***

Es concebida como ciencia del derecho, que busca tener un conocimiento positivo de la sociedad basándose en el paso histórico. El denominado tridimensionalismo es concebida como una aparición filosófica que se dirige al derecho, es mismo que se establece por tres dimensiones, la dimensión es la sociología, que se basa en los hechos; la segunda dimensión son las normas lógicas, que se basan estrictamente en las normas; y, como última dimensión está la axiológica, que está enfocado en el valor.

En ese orden de ideas, Casillas (2017) sostuvo que el iusnaturalismo “debe ser visto desde los hechos, los valores y la norma, para interpretar el comportamiento social de las personas que la conforman” (p. 26).

Esta teoría guarda relación con el tema debido a que desde su aparición dirige al derecho, donde establece tres dimensiones que van conexas a la tesis planteada;

la primera dimensión es la sociología, donde se puede observar que en base al tema de investigación, es el propio ser humano quien agreda las normas que establece el legislador; la segunda dimensión son las normas lógicas, estas se encuentran relacionadas directamente con el derecho, esto debido a las normas existentes que buscan regular la vida en sociedad; y, como última dimensión está la axiológica, ya que busca proteger los bienes jurídicos dándole una importancia especial a la dignidad de las personas.

### ***Bases teóricas específicas***

#### ***Violencia de género***

Es concebida como cualquier conducta que, por razones de género, causa la muerte, sufrimiento psicológico, físico, sexual a una persona de género opuesto, teniendo como escenario el ámbito privado o público (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2016).

#### ***Violencia de género desde la teoría de enfoque a la víctima***

Si bien esta teoría postula el abandono de la víctima como el aspecto crítico más importante de la violencia de género, según el jurista Herrera (2018), buscan asegurar con su teoría una tutela efectiva a la moralidad de la mujer víctima de maltrata.

La teoría planteada guarda relación con el tema que se investigó, debido a que con ella se estudia los medios legales que son empleados para erradicar la violencia de género y poder tener una noción sobre la pregunta general que se ha planteado, más aún si tenemos en cuenta el incremento notorio del delito de feminicidio en tiempos de confinamiento social, escenario en el que se advirtió un abandono real a las víctimas de violencia familiar.

#### ***Violencia de género desde la teoría de Diana Russell***

En palabras de Salvatierra (2007) la teoría de Diana Russell asume que la violencia hacia las personas del sexo femenino, es el vocablo idóneo a fin de resumir cualquier tipo de violencia que es ejercido hacia las mujeres, no solo aquellas que son ejercidas por el sexo masculino sino la violencia que también imparten los operadores de justicia.

Por otro lado, también se debe resaltar que esta teoría señala los tipos de maltratos que existen contra el sexo femenino que son; los maltratos físicos, psicológicos, sexuales y económicos. Los modos de violencia se relacionan entre sí afectando a las féminas desde que nacen hasta cumplir los 18 años de edad sufriendo distintos problemas de salud. Este asunto fue incrementando y teniendo importancia en la década del noventa, donde múltiples mujeres denunciabas desapariciones y asesinatos de otras féminas.

La teoría planteada guarda relación con el tema de estudio debido a que se puede obtener datos de suma importancia para la investigación, tales como los tipos de maltratos que existen contra el sexo femenino (físico, psicológico, sexual y económico).

### ***Violencia de género desde la teoría de Garita Vílchez***

La investigadora centroamericana Garita (2013), propone la existencia de distintas clases víctimas y situaciones, bajo el argumento que los casos no son iguales a otros como para realizar una adecuada protección, ya que no se realiza un trabajo que determine la diferencia de los casos, por ende, las víctimas se encuentran en un estado de fragilidad.

Estas concepciones, sin duda se encuentran vinculadas al problema de investigación, ya que el feminicidio es una consecuencia directa de la violencia de género y del dominio que ejerce el agresor sobre la víctima.

### ***Perspectiva de género***

La perspectiva de género puede definirse como un método de análisis, una herramienta o una estrategia para lograr la igualdad inclusiva, destinada a mermar los efectos de la discriminación, la violencia de género y las desigualdades de género existentes (Pérez y Perico, 2021).

### ***Marco legal***

El feminicidio es uno de los tipos penales que ha afrontado mayor variedad de variaciones en su disposición legal, ello siempre con el fin de erradicar la violencia que se genera. No obstante, a juicio personal consideramos que en la formula legislativa encontramos una contradicción en su finalidad, ya que se activa luego de la comisión del tipo penal y carece de un abordaje preventivo.

En ese sentido, en los párrafos siguientes vamos a realizar una breve revisión sobre las variaciones que ha sufrido el delito de feminicidio en su tipificación en nuestro país.

A finales del año 2011 se publicó y entró en vigencia la Ley 29819, mediante el cual se modificó el artículo 107 del Código Penal, añadiendo al feminicidio como una conducta típica del parricidio; en pocas palabras el delito de parricidio había aumentado sus características del tipo penal, alanzando así un carácter nominal.

Años más tarde en el 2013, mediante la Ley 30068 se separó por primera vez el feminicidio de los otros delitos contra la vida el cuerpo y la salud, colocándolo como delito autónomo, por lo que, en el libro que contiene los tipos penales figuraba el nuevo artículo 108-B, donde establecía una sanción que no es menor a 15 años para aquel que matase a una fémina por su condición de tal y si se presentase agravantes la pena no era menor a 25 años.

Dos años más tarde en el 2015, mediante la Ley 30323 se agregó la sanción de inhabilitar siempre la capacidad de ejercer la patria potestad, tutela o curatela, cuando el sujeto activo (es decir el agresor) haya procreado hijos con la víctima.

En el año 2017 el delito de feminicidio volvió tener modificaciones, en esta oportunidad mediante el Decreto Legislativo 1323 se adicionando la agravante de cuando la víctima sea una persona adulta mayor y cuando esto los hijos de la víctima se encuentran bajo su cuidado.

Finalmente, en el año 2018 a través de la Ley 30819 se incrementó la sanción a 20 años privados de la libertad perdiendo la patria potestad de los hijos. Además, es bueno tener en cuenta, que si se comete el delito bajó más de 2 agravantes la condena es de cadena perpetua.

A nivel procesal, se puede resaltar que el cambio más importante fue introducido en el 2018 mediante Decreto Legislativo 1382, que modifica el artículo 161 del código adjetivo que hace referencia a la confesión sincera, además del artículo 471 que prescribe la reducción adicional acumulable en el delito de feminicidio.

Por otro lado, en el ámbito tutelar encontramos la Ley 30364, cuyo objeto es reforzar la prevención, erradicación y sanción de toda forma de materializarse la violencia dirigida contra las mujeres y cualquier integrante de la familia, buscando prosperar en la manera de atender a las víctimas directas e indirectas, a través de las medidas de protección que se caracterizan por ser provisionales e inmediatas.

Al respecto, si bien se debe reconocer que su fin es positivo, al ser un problema social de gran envergadura, los juzgados de familia tienen mucho sobrecargo procesal por lo que no logran emitir las medidas de protección con la inmediatez y celeridad requerida.

## ***Jurisprudencia***

A nivel jurisprudencial, el feminicidio ha tenido un abordaje importante; así se tiene el Acuerdo Plenario 001-2016 mediante el cual la Corte Suprema de Justicia de la República, estableció que en el feminicidio el sujeto activo solo puede ser cometido por un varón con mayoría de edad.

En la Casación 851-2018-PUNO la Corte Suprema de Justicia de la República definió a los estereotipos de género como concepciones conservadoras sobre el papel de subordinación de las mujeres en la sociedad. Por otro lado, en la Casación 997-2017-AREQUIPA estableció que la condición de tal de la mujer debe entenderse como el elemento de trascendencia interna.

En el Recurso de Nulidad 203-2018-LIMA el máximo intérprete de la Ley Penal, estableció que la intención de la conducta feminicida está asociada a la conducta del agresor, el uso de herramientas mortales y las incidencias precedentes. Criterio jurisprudencial que defiende de forma casi perfecta las reales dimensiones de este problema.

Por su parte, el Tribunal Constitucional en la sentencia del expediente signado con el número 03378-2019-PA/TC, estableció que el derecho de una vida libre de violencia, se encuentra previsto en la Convención de Belém do Pará, por ende, no sea vulnera el derecho del derecho de defensa si se prescinde del descargo del presunto agresor para emitir una medida de protección. Más aún si tenemos en cuenta que el sistema de protección contra violencia familiar es tuitivo y cautelar.

## ***Triangulación***

**Tabla 1**

*Proposiciones teóricas*

<b>Teorías</b>	<b>Interpretación</b>
----------------	-----------------------

---

**Teoría feminista**

La teoría sostiene que los actos concebidos como manifestaciones de violencia contra la mujer, son desarrolladas comúnmente por hombres de su entorno (conocidos) o por desconocidos. Estos se encuentran asociados a personas que comenten actos de violación sexual, a asesinos e incluso a profesionales inmersos en actos que conducen a la muerte de su víctima.

**Teoría positivista**

Esta teoría expresa que las normas son creadas por el ser humano y están destinadas o son empleadas por el Estado para ordenar una sociedad, mediante un sistema de ayuda a las víctimas que sufren de agresiones y muchas veces llegan a un feminicidio por parte de su cónyuge, novio, ex pareja o personas fuera del grupo familiar

**Teoría de la tridimensionalidad del derecho**

Esta teoría se constituye teóricamente por tres dimensiones; el primero es la sociología, la misma que hace referencia a los hechos; como segunda dimensión tenemos a las normas lógicas, las mismas que se concentran en la razón de ser de la normad; y, como la tercera dimensión se tiene a la axiológica, esta última enfocada en el valor, que si bien es cierto se creó una norma penal específica establecida en el artículo 108-B del código penal para proteger a las mujeres víctimas de feminicidio, sin embargo siguieron incrementándose las muertes ligadas a la violencia y al acoso por parte del sexo opuesto, ahora más en el confinamiento social .

---

**Tabla 2***Relación de las proposiciones teóricas*

<b>Criterio</b>	<b>Análisis</b>
<b>Relación empírica</b>	<p>La teoría feminista, la teoría positivismo y la teoría de la tridimensionalidad del derecho, se relacionan entre sí, puesto que, en la primera teoría describe el término de feminicidio, en la segunda expresa que el ser humano necesita de normas que ellos crean para poner orden en una sociedad, a través del Estado, y la última teoría, que abarca las dimensiones de las conductas del ser humano relacionado con el derecho.</p>
<b>Contraste</b>	<p>La teoría feminista a comparación de las teorías positivismo y de la tridimensionalidad del derecho, se diferencian en el sentido que la prima observa de manera sustancial el problema social existente y que es materia de investigación, en el aumento del feminicidio en el confinamiento social a raíz del COVID-19 mientras que en las dos teorías restantes analizan el soporte material y fundamental de cómo será normado ese problema social existente con el fin de mantener un orden en la sociedad teniendo en cuenta los hechos, las normas y el juicio de valor que estas emiten.</p>
<b>Selección de las mejores respuestas</b>	<p>En la teoría feminista nos deja claro que es importante conocer acerca del problema social, que es el feminicidio, determinando así quién es la víctima y quién es el victimario y bajo qué circunstancias se comete el feminicidio. Y en las teorías positivismo y de la tridimensionalidad del derecho es importante tener en cuenta el porqué de la creación de una</p>

norma, cuál es el objeto de ella y el constructo que tiene para que se haga

### **Formulación de las teorías**

De la suma de las tres teorías, se puede analizar que para llegar a que una norma se regule debe tener en cuenta que la finalidad principal es para poner en orden a la sociedad, en este sentido a la disminución del feminicidio por lo que, nacen a partir del comportamiento del ser humano, pero no solo es ello, sino también que conlleva a un conjunto de consideraciones realizándose un constructo teórico, metodológico para la obtención de ella; donde incluye la descripción del problema social que ha causado el ser humano en la sociedad para que en un hecho de confinamiento social se haya dado el incremento de feminicidio.

---

### **2.3. Definición conceptual de la terminología empleada**

- ***Feminicidio***

El término más común empleado para describir los asesinatos de las mujeres ejecutados por los varones, estos crímenes tienen como base o fundamento principalmente la discriminación de género. La doctrina ha desarrollado una serie de tipologías como el feminicidio íntimo (media una relación de pareja previa), feminicidio no íntimo (no existió una relación de pareja previa) y feminicidio por conexión (relación familiar) (Defensoría del Pueblo, 2010).

La característica del delito de feminicidio es que es ocasionado por personas que son cercanas a las víctimas son por sus parejas, parientes, visitas, colegas y/o compañero de trabajo, se debe tener en cuenta que debe existir una violencia

constante, sin embargo, todos los crímenes son hechos de manera cruel e inhumana hacia las mujeres.

La importancia radica en que el delito tipificado en cada país estaría ayudando a concientizar sobre la violencia hacia la mujer, para que se pueda desarrollar una política focalizada y eficiente, asimismo, es indispensable que no se califique al feminicidio como una especie o forma de crimen pasional o como homicidio realizado en un estado por emoción violenta.

Los elementos del tipo penal son, subjetivo (la intención que tenga el sujeto activo), objetivo (por su condición de mujer), material (bien jurídico vulnerado) y culpabilidad (grado de reprochabilidad del sujeto activo).

- ***Violencia familiar***

La violencia familiar es todo acto u omisión que es realizado por uno de los miembros de la familia, que agrede la vida, el físico o la mente de otro integrante familiar; causando de esa manera un daño que afecta al libre desarrollo de la personalidad.

El lugar donde se debe aprender que es lo bueno que es lo malo, que se debe hacer y que no, que se debemos respetar, etcétera; empero, en la actualidad suele ser todo lo contrario, siendo este el primer lugar donde uno puede observar la violencia hacia cualquier género, principalmente hacia las mujeres, puesto que en la sociedad en la que habitamos aún sigue predominando el machismo. Se debe tener en cuenta que gran parte de situaciones no se denuncia por temor o desconocimiento de información, con referencia a sus derechos y la ayuda que pueda recibir por parte del estado, tal desinformación ocasiona que las mujeres víctimas de violencia tengan dificultades debido a la pobreza o discriminación.

La violencia familiar comprende cuatro elementos y estas pueden observarse de manera conjunta o continua, como son el abandono, el maltrato físico, el psicológico y el sexual.

- ***Violencia física***

La violencia física es el hecho ocasionado a voluntad del agresor ocasionando daños que no son producto de accidentes, ya que, emplea la fuerza física o material, su finalidad es producir un impacto directamente en el cuerpo y teniendo de esta manera consecuencias físicas que pueden ser por dentro o por fuera del cuerpo.

Las características principales son que se emplea la fuerza con el fin de lastimar a otra persona, estas se pueden presentar como jalones, rasguños, empujones, cachetadas, golpes entre otras agresiones. La persona que agrede puede usar su propio cuerpo o un objeto para poder conseguir sus propósitos.

Los elementos de la violencia física incluyen cualquier tipo de agresión física, como torturas, actos crueles, inhumanos y/o degradantes; además de intimidar a las personas más vulnerables como los niños.

- ***Covid 19***

El COVID-19 ha sido definido universalmente como una nueva forma de enfermedad del virus SARS-CoV2 que se caracteriza por generar una infección aguda en el sistema respiratorio (The American Thoracic Society, 2020). Las implicancias de esta infección alcanzaron la trascendencia de una pandemia que agravó los factores de riesgo y los escenarios de violencia familiar.

- ***Aislamiento social***

El confinamiento se caracterizó por la aplicación de otras medidas que deberá adoptar el Estado en una sociedad, debido a que el aislamiento y el distanciamiento social no resultó efectivo para frenar el contagio de una enfermedad, por lo que, se

combinan distintas estrategias para disminuir las relaciones sociales. La importancia radica en conseguir eliminar la enfermedad que ha ocasionado una pandemia o en aprender a convivir con el nuevo virus en nuestro organismo a partir de ahora.

- **Aislamiento social y la violencia familiar**

Núñez (2021) sostuvo que “desde que se desató el brote del COVID-19, la violencia hacia las mujeres sufrió un incremento acelerado debido a problemas estructurales que dificultaban el acceso a la justicia” (p. 111). En esa misma línea, Ugarte (2021) señaló que “la cuarentena o aislamiento social estaba caracterizada por un aumento de la violencia contra las mujeres debido a las situaciones difíciles que afrontaron las familias” (p. 52).

**CAPÍTULO III**  
**MARCO METODOLÓGICO**

### 3.1. Tipo, diseño y enfoque de investigación

#### *Tipo de investigación*

El estudio de investigación es de tipo básico exploratorio, definida tradicionalmente como el tipo de investigación que debe encaminarse al descubrimiento, producción o elaboración de nuevos conocimientos” (Hernández et al., 2014, p. 236); ello teniendo en cuenta que el problema de investigación busca incrementar el conocimiento acerca de las variables, el feminicidio y el confinamiento social, y propiciar investigaciones más profundas, y teniendo en cuenta que las investigaciones de tipo básica explorativa es concebida como un estudio social y científico que servirá como cimiento esencial para el desarrollo de investigaciones más profundas (Esteban, 2027).

Por otro lado, nuestra investigación se enmarca dentro de la **teoría fundamentada**, definida como el tipo de investigación que permite dar explicación a las relaciones existentes entre dos o más categorías de una realidad que se observa. Y que respalda las investigaciones jurídicas, ya que a través de esta se proporciona teorías, conceptos, hipótesis establecidos con anticipación (Alarcón y Montes, 2016).

No obstante, la investigación también empleó el uso de las matemáticas a través de la estadística, con la finalidad de obtener representaciones gráficas porcentuales respecto a la información recolectada en el campo práctico.

#### *Diseño de investigación*

Es de **diseño no experimental** puesto que, como investigadora no voy a alterar, manipular, cambiar y modificar las variables de investigación solo voy a recoger como se encuentran en la realidad y es de nivel correlacional por que va a buscar medir como influye, impacta la relación entre ambas variables, entre el confinamiento social por el COVID-2019 y el delito de feminicidio.

### ***Nivel de investigación***

Es de **nivel correlacional** por que busca medir como influye la relación entre ambas variables, el confinamiento social por el COVID-2019 y el delito de feminicidio.

Cabe precisar que el nivel correlacional es definida como aquella investigación que tiene como principal objetivo medir el la relación que existe entre dos o más variables, en un contexto determinado, a través de evidencias basadas en una constatación estadística (Abreu, 2012).

### ***Enfoque de la investigación***

El desarrollo del estudio se enmarcó en el **enfoque cuantitativo**, ya que se basó en una recolección de datos para demostrar los postulados de nuestra hipótesis con base en la medición numérica y un análisis posterior y detalla a través de estadística. Al respecto, podemos decir que las investigaciones cuantitativas están diseñadas para establecer patrones de relación entre las variables de estudio (Cárdenas, 2018).

## **3.2. Población y muestra**

### ***Población***

Teniendo en cuenta la investigación (estudio jurídico), nuestra población de estudio integrada por los jueces penales que ejercen sus funciones en los distritos judiciales de Lima Metropolitana, nos referimos a jueces de las Cortes Superiores de Justicia de Lima Norte, Lima Sur y Lima Este; quienes por ser operadores de justicia dotaran de confiabilidad a los resultados.

Al respecto, de la revisión del informe institucional denominado “Mapas y dependencias judiciales a nivel nacional por distrito judicial” elaborado por el Poder Judicial en el año 2021, el número de jueces de la especialidad penal en los distritos judiciales que integra Lima Metropolitana es el siguiente;

**Tabla 3***Número de jueces según distrito judicial*

<b>Distrito Judicial</b>	<b>Número de jueces penales</b>
<b>Lima</b>	63
<b>Lima Norte</b>	80
<b>Lima Este</b>	67
<b>Lima Sur</b>	60
<b>Total</b>	270

En ese sentido, para el progreso de la investigación la población ha estado integrada por 270 jueces penales de los distritos judiciales de Lima Metropolitana.

### ***Muestra***

Para la determinación de la muestra, se empleó la **técnica de muestreo aleatorio simple**, en razón que conforme lo señala Otzen y Manterol (2017), garantiza que todos los individuos que componen la población tienen la misma oportunidad de ser incluidos en la muestra.

Bajo esta concepción, la muestra está integrada por 81 jueces penales de una población de 270 magistrados que ejercen la función dentro de los distritos judiciales de Lima Metropolitana. Cabe resaltar que la selección se realizó teniendo en cuenta la regla general de la investigación científica, que ha asumido que las muestras confiables deben estar integradas al menos por el 30% de la población, cuando el número de la población no supera 500 unidades.

En ese sentido, aplicando la fórmula matemática de la regla de tres simples en valores porcentuales se tiene lo siguiente:

**Tabla 4***Muestra según la población*

<b>Muestra según la población</b>
<b>270 = 100%</b>
<b>X = 30%</b>
<b>X= 81</b>

Por ende, nuestra muestra está integrada por 81 jueces penales quienes desempeñan la magistratura en los Juzgados Penales de Investigación Preparatoria y de Juzgamiento, de las Cortes Superiores de Justicia de Lima, Lima Norte, Lima Este y Lima Sur, distritos judiciales que ejercen jurisdicción dentro del ámbito territorial de Lima Metropolitana.

### **3.3. Hipótesis**

Las hipótesis constituyen juicios de criterio o presunciones sobre la problemática de estudio, ya que tal como lo señalan Panigua y Condori (2018) “las hipótesis de una investigación deben tener una solución concreta de una problemática” (p. 76).

#### ***Hipótesis general***

**HG.** El confinamiento social por el COVID-19 influyó en el incremento de las tasas de feminicidio en Lima Metropolitana 2020-2021, en la medida en que los factores y escenarios de riesgo, de vulnerabilidad y de desigualdad de las víctimas de violencia contra la mujer fueron permanentes y críticos.

#### ***Hipótesis específicas***

**HE.1.** Las causas del incremento de las tasas de feminicidio durante el confinamiento social por el COVID-19 en Lima Metropolitana 2020-2021, fue la convivencia con el agresor, el aislamiento permanente, la incompatibilidad de caracteres, el estrés y los trastornos en la personalidad, la falta de mecanismos de protección por parte del Estado, la falta de recursos económicos de las víctimas y falta de acceso a los servicios públicos.

**HE.2.** Las consecuencias del incremento de las tasas de feminicidio durante el confinamiento social por el COVID-19 en Lima Metropolitana 2020-2021, fue la muerte de la víctima, dilaciones en la investigación penal, la impunidad, la orfandad, asilamiento carcelario y problemas familiares.

### **3.4. Operacionalización de variables**

#### ***Variables***

Las variables son definidas tradicionalmente por las cualidades o atribuciones del fenómeno o problemática de estudio, las cuales pueden tener una medición objetiva y metodológica, en función a valores o magnitudes representativas sobre nuestra población y escenario de análisis.

Al respecto, la investigadora Arias (2006) sostuvo que la variable se define como el estudio del fenómeno que se manifiesta en la naturaleza, sociedad y conocimiento. Añadió también, que estas poseen una magnitud o cantidad, característica o cualidad, en función al cual se elaboran cambios y que pueden ser analizadas, medidas, manipulada, y controladas, según el objeto de estudio.

La presente tesis, se tienen las siguientes variables:

**Variable 1:** Confinamiento social por el COVID-19

**Variable 2:** Delito de feminicidio

### ***Operacionalización de las variables***

Arias (2006) sostuvo que la operacionalización de las variables es un procedimiento que consta de tres etapas bien definidas. La primera, enmarcada en la definición del concepto de la variable. La segunda, se enfoca en descomposición de las variables para efectos de dividir las o desglosarla en indicadores. La tercera, consiste en la operacionaliza las dimensiones, las mismas que nace en función al dominio o la manipulación de indicadores.

En ese sentido, en la investigación se realizó un procedimiento transformador mediante el cual se logró la operacionalización de las variables con la finalidad de realizar una medición empírica, a través de la descomposición en su contenido.

Para tal fin, se elaboró una tabla detallada en el cual se resalta la descomposición por dimensiones, por indicadores y por ítems, conforme se puede advertir en la página siguiente:

Tabla 5

Operacionalización de la variable 1

Variable	Definición	Dimensión	Indicador
<b>V1. Aislamiento social por el COVID-19</b>	El aislamiento social es definida como aquella situación en la cual una persona debe alejarse completamente de su entorno social y permanecer obligatoriamente en su domicilio. Durante el 2020 el Perú adoptó este mecanismos para evitar las trasmisión y contagio del virus COVID-19.	Falta de contacto social	Aislamiento obligatorio Aislamiento voluntario
		Trastornos en la personalidad	Estrés Percepción de superioridad Comportamiento impulsivos Paranoide
		Aislamiento por el COVID - 19	Distanciamiento social Confinamiento Cuarentena

**Tabla 6***Operacionalización de la variable 2*

<b>Variable</b>	<b>Definición</b>	<b>Dimensión</b>	<b>Indicador</b>
<b>V.2 Delito de feminicidio</b>	El término empleado para describir los asesinatos de las mujeres a manos de hombres, estos crímenes tienen como base principalmente la discriminación de género	Violencia familiar	Violencia física
			Violencia psicológica
			Violencia económica
			Violencia sexual
		Delito	Acción típica
			Acción antijurídica
			Acción culpable
			Acción punible
			Sujeto activo (varón)
		Sujetos	Víctima (mujer)
			Jueces
			Fiscales
			Policía Nacional del Perú

### 3.5. Métodos y técnicas de investigación

#### ***Método de investigación***

Se realizará empleando el método hipotético deductivo, el cual permite establecer proposiciones generales basándose en la observancia empírica y recolección de información con la finalidad de establecer alcances o una relación con los objetivos propuestos.

#### ***Técnica de la encuesta***

En los trabajos de investigación se utiliza la técnica de recolección de datos o de información de la encuesta, la misma que tiene la finalidad de involucrar el estudio metodológico a individuos de un determinada contexto; además la encuesta permite al investigador presentar o emplear el instrumento denominado cuestionario de entrevista (abierta o cerrada), la misma que está elaborada con una serie de interrogantes o preguntas dirigidas a un grupo social específico.

**Tabla 7**

*Técnicas e instrumentos de recolección de datos*

<b>Técnica</b>	<b>Instrumento</b>	<b>Composición</b>
<b>Encuesta</b>	Cuestionario	Preguntas cerradas y abiertas

### 3.6. Procesamiento de los datos

Teniendo en cuenta que el procesamiento de datos en los trabajos de investigación elaborados con las reglas de la metodología científica, permite al investigador realizar una operacionalización y un diseño objetivo de su instrumento, a efectos de ser aplicar con los participantes en el estudio (la muestra de la población),

cuyos datos obtenidos serán procesarlos a través del programa estadístico SPSS o una matriz de excel, representando los resultados a través de tablas y las figuras del cual se extraerá una interpretación definida con la finalidad de compararla con los resultados de otro estudio.

Cabe precisar que el procesamiento de los datos se encuentra comprendido por distintas operaciones como relacionar las preguntas de las encuestas; realizar el procedimiento de validación del cuestionario., estudiar la encuesta, recopilar la información y presentar los resultados y finalmente realizar su interpretación por intermedio de programa estadísticos el programa excel.

## **CAPÍTULO IV**

### **ANALISIS E INTERPRETACION DE DATOS**

#### 4.1. Análisis de fiabilidad de las variables

Para obtener la confiabilidad del instrumento de investigación, se empleó el análisis de fiabilidad de la prueba estadística de Alfa de Cronbach, para ver si de esta manera el instrumento aplicado es fiable.

**Tabla 8**

*Análisis de confiabilidad*

<b>Alternativa</b>	<b>Número</b>
<b>Coefficiente de confiabilidad del cuestionario</b>	0,89
<b>Numeración de ítems</b>	15
<b>Sumatoria de variancia de los ítems</b>	2,680
<b>Varianza total del instrumento</b>	8,9

#### **Interpretación:**

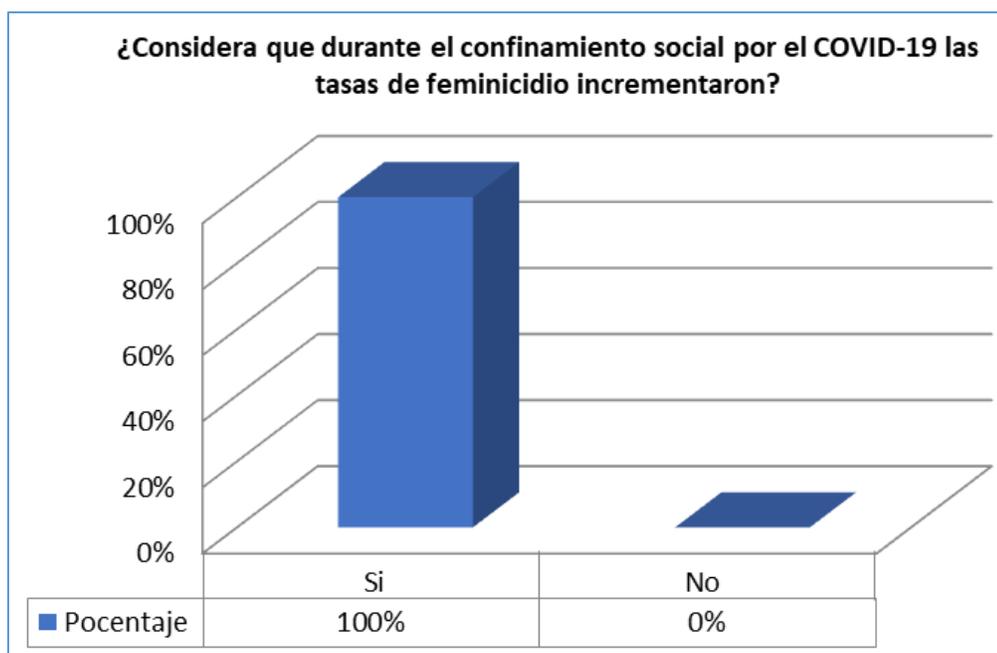
Teniendo en cuenta los resultados de la tabla precedente y los valores del rango de confiabilidad de la fórmula de Alfa de Cronbach, concluimos que la fiabilidad de nuestras variables e instrumentos se ubican dentro de una “excelente confiabilidad”, ya que alcanza un valor de 0,89. Ubicándonos así dentro del rango de excelente confiabilidad que abarca de 0,72 a 0,99.

#### 4.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable

***Pregunta 1: ¿Considera que durante el confinamiento social por el COVID-19 las tasas de feminicidio incrementaron?***

**Tabla 9***Procesamiento de la pregunta 1*

Alternativa	Número	Porcentaje
<b>Si</b>	81	100 %
<b>No</b>	0	0%
<b>Total</b>	81	100%

**Figura 1***Procesamiento de la pregunta 1****Interpretación***

Conforme se advierte en el gráfico precedente, el 100% de los jueces encuestados (expertos), han considerado que durante el confinamiento social por el COVID-19 las tasas de feminicidio incrementaron, este resultado demuestra la importancia y trascendencia de la investigación.

**Pregunta 2: ¿Considera que durante el confinamiento social por el COVID-19 el Estado brindó a las víctimas de feminicidio protección adecuada?**

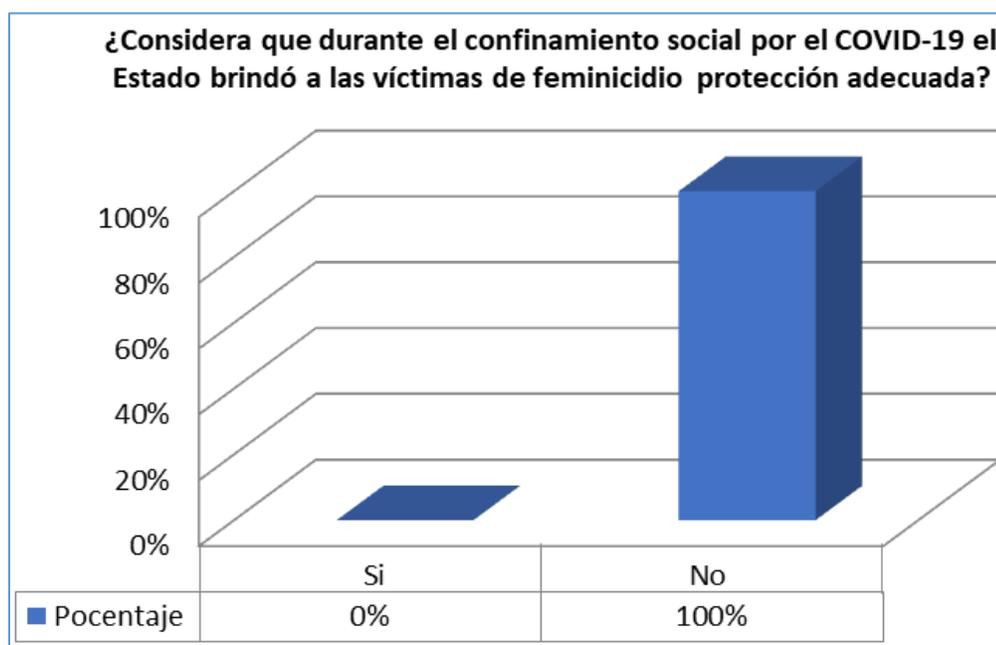
**Tabla 10**

*Procesamiento de la pregunta 2*

Alternativa	Número	Porcentaje
<b>Si</b>	0	0%
<b>No</b>	81	100 %
<b>Total</b>	81	100%

**Figura 1**

*Procesamiento de la pregunta 2*



**Interpretación**

Todos los jueces encuestados (100%) han considerado que durante el confinamiento social por el COVID-19 el Estado no brindó a las víctimas de feminicidio protección adecuada, siendo ello uno de los principales factores que originaron el incremento de las

tasas delictivas sobre este delito, este resultado también demuestra el Estado no fue diligente en su deber de garantizar la protección y acceso al Sistema de Justicia.

**Pregunta 3: ¿Considera que las autoridades actuaron con diligencia durante el confinamiento social por el COVID-19 para prevenir el feminicidio?**

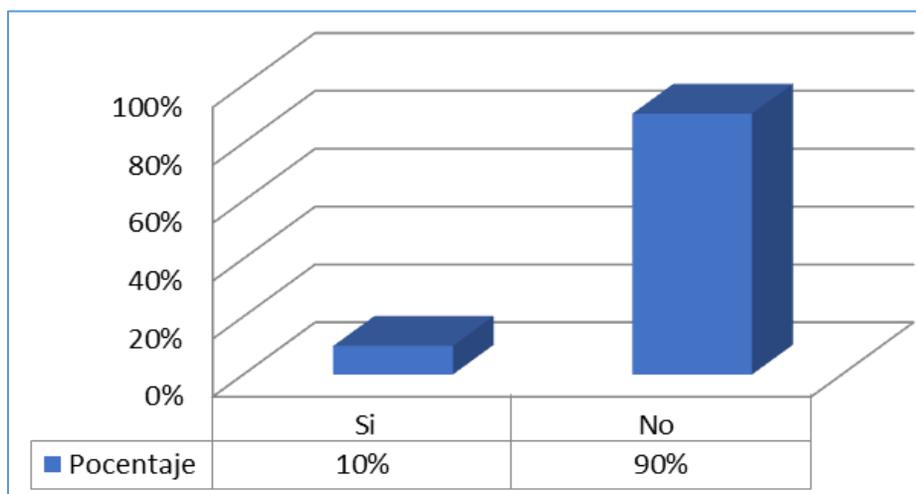
**Tabla 11**

*Procesamiento de la pregunta 3*

Alternativa	Número	Porcentaje
<b>Si</b>	8	10%
<b>No</b>	73	90 %
<b>Total</b>	81	100%

**Figura 2**

*Procesamiento de la pregunta 3*



### **Interpretación**

El 90% de los expertos (jueces) encuestados han considerado que durante el confinamiento social por el COVID-19 las autoridades no fueron diligentes en su

actuación para prevenir el feminicidio, mientras que solo el 10% han considerado que sí. Sin duda, esta percepción se encuentra también ligada con la interrogante anterior sobre las acciones del Estado, evidenciando la importancia de investigar la problemática de estudio.

**Pregunta 4: ¿Considera que el marco normativo vigente fue suficiente para prevenir el feminicidio durante el confinamiento social por el COVID-19?**

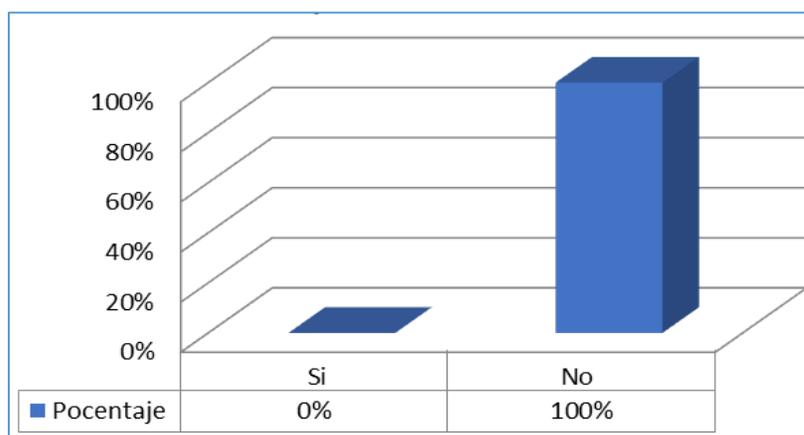
**Tabla 12**

*Procesamiento de la pregunta 4*

Alternativa	Número	Porcentaje
Si	0	0%
No	81	100 %
<b>Total</b>	81	100%

**Figura 3**

*Procesamiento de la pregunta 4*



**Interpretación**

Conforme se advierte del gráfico precedente, el 100% de los expertos encuestados han considerado que el marco normativo vigente no fue suficiente para

prevenir el feminicidio durante el confinamiento social por el COVID-19, evidenciando así que la legislación nacional debe adoptarse una serie de reformas legislativas para garantizar una verdadera protección a las víctimas de violencia familiar en los diversos contextos sociales.

***Pregunta 5: ¿Considera que los canales de acceso al Sistema de Justicia fueron suficiente para garantizar que las víctimas de feminicidio obtengan justicia durante el confinamiento social por el COVID-19?***

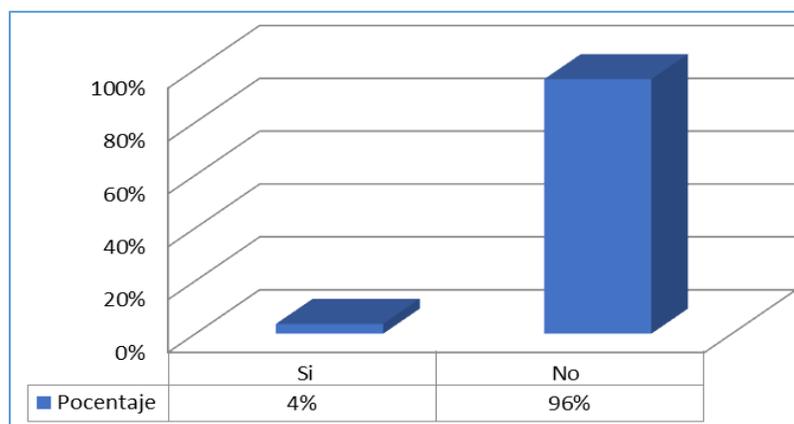
**Tabla 13**

*Procesamiento de la pregunta 5*

<b>Alternativa</b>	<b>Número</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Si</b>	3	4 %
<b>No</b>	78	96 %
<b>Total</b>	81	100%

**Figura 4**

*Procesamiento de la pregunta 5*



### ***Interpretación***

El 96% de los expertos encuestados han considerado que los canales de acceso al Sistema de Justicia no fueron suficientes para garantizar justicia a las víctimas de

feminicidio durante el confinamiento social por el COVID-19, demostrando así, que incluso los operadores de justicia (jueces), son conscientes de estas limitaciones estatales.

**Pregunta 6: ¿Considera que las medidas de protección fueron eficientes para prevenir los feminicidios durante el confinamiento social por el COVID-19?**

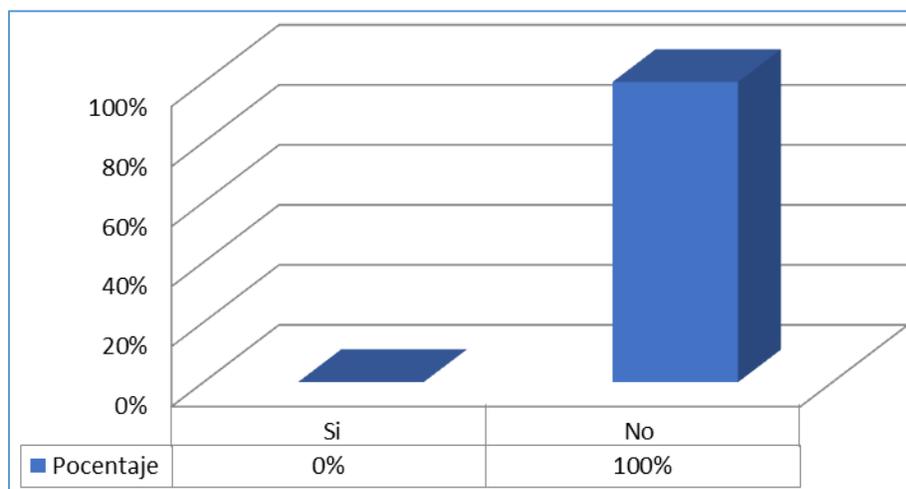
**Tabla 14**

*Procesamiento de la pregunta 6*

Alternativa	Número	Porcentaje
<b>Si</b>	0	0 %
<b>No</b>	100	100 %
<b>Total</b>	81	100%

**Figura 5**

*Procesamiento de la pregunta 6*



### **Interpretación**

El 100% de los encuestados, han considerado que las medidas de protección no fueron eficientes para prevenir los feminicidios durante el confinamiento social por el

COVID-19, lo que nos trae como reflexión que incluso los operadores de justicia (los jueces), son conscientes que las medidas de protección no son eficientes, por ende, resultaría necesario la adopción de mecanismo para el control de su cumplimiento.

***Pregunta 7: ¿Considera que la convivencia permanente con los agresores fue una de las causas del incremento de feminicidios durante el confinamiento social por el COVID-19?***

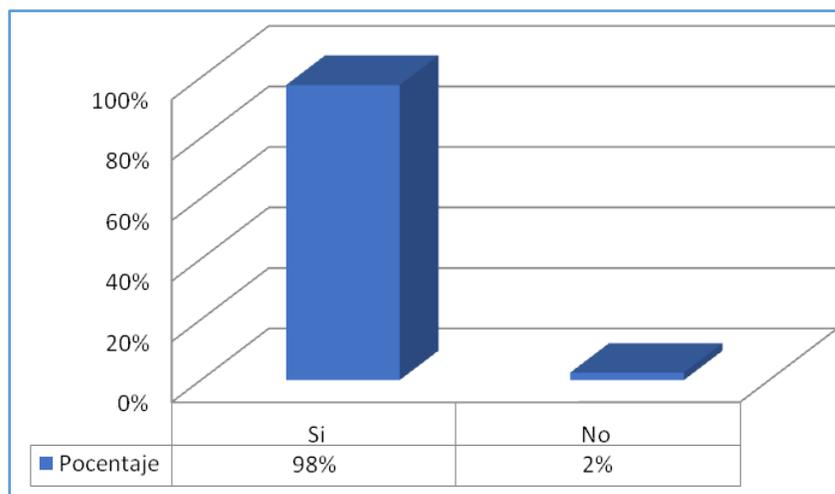
**Tabla 15**

*Procesamiento de la pregunta 7*

<b>Alternativa</b>	<b>Número</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Si</b>	79	98 %
<b>No</b>	2	2 %
<b>Total</b>	81	100%

**Figura 7**

*Procesamiento de la pregunta 7*



### **Interpretación**

El 98% de los encuestados ha considerado que convivencia permanente con los agresores fue una de las causas del incremento de feminicidios, mientras que el 2%

considero que no. No obstante, resulta importante señalar que estos confirman nuestra posición primigenia.

**Pregunta 8: ¿Considera que los trastornos de la personalidad fue una de las causas del incremento de feminicidios durante el confinamiento social por el COVID-19?**

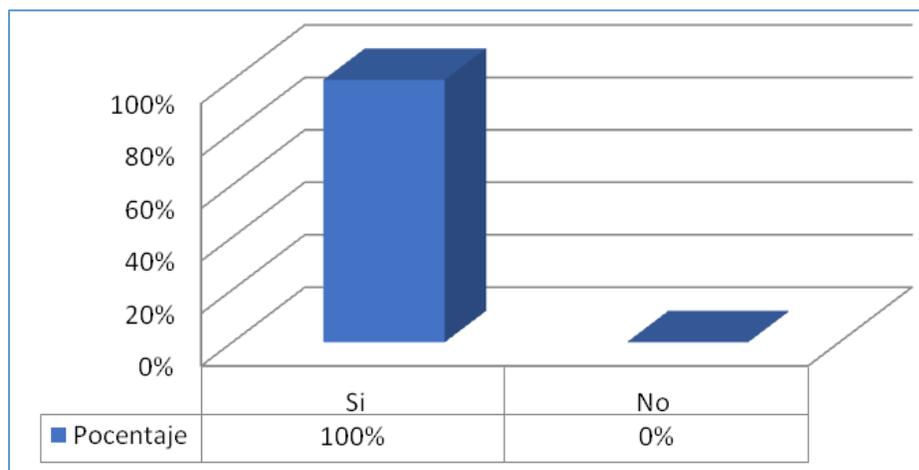
**Tabla 16**

*Procesamiento de la pregunta 8*

Alternativa	Número	Porcentaje
<b>Si</b>	81	100 %
<b>No</b>	0	0 %
<b>Total</b>	81	100%

**Figura 8**

*Procesamiento de la pregunta 8*



### **Interpretación**

El 100% de los encuestados ha considerado que los trastornos de la personalidad, fue una de las causas del incremento de feminicidios durante el aislamiento social por el

Covid-2019, precisando que el trastorno de la personalidad incluye al estrés, la paranoia y la incompatibilidad de caracteres. Problemas comunes en las relaciones de pareja.

**Pregunta 9: ¿Considera que la falta de recursos económicos fue una de las causas del incremento de feminicidios durante el confinamiento social por el COVID-19?**

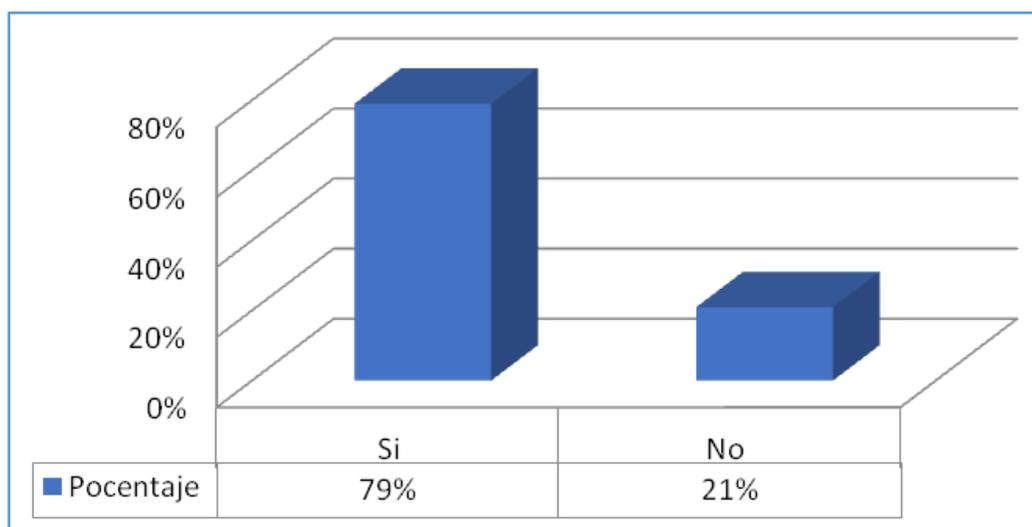
**Tabla 17**

*Procesamiento de la pregunta 9*

Alternativa	Número	Porcentaje
<b>Si</b>	64	79 %
<b>No</b>	17	21 %
<b>Total</b>	81	100%

**Figura 9**

*Procesamiento de la pregunta 9*



### **Interpretación**

El 100% de los encuestados ha considerado que los trastornos de la personalidad, fue una de las causas del incremento de feminicidios durante el aislamiento social por el

Covid-2019, precisando que el trastorno de la personalidad incluye al estrés, la paranoia y la incompatibilidad de caracteres. Problemas comunes en las relaciones de pareja.

**Pregunta 10: ¿Considera que la falta de acceso a los servicios públicos fue una de las causas del incremento de feminicidios durante el confinamiento social por el COVID-19?**

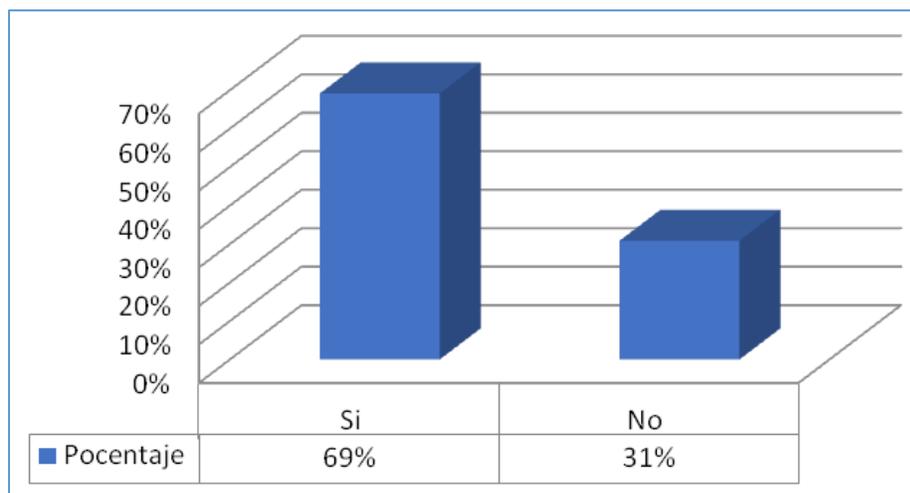
**Tabla 18**

*Procesamiento de la pregunta 10*

Alternativa	Número	Porcentaje
<b>Si</b>	56	69 %
<b>No</b>	25	31 %
<b>Total</b>	81	100%

**Figura 10**

*Procesamiento de la pregunta 10*



**Interpretación**

El 69% de los encuestados ha considerado que la falta de acceso a los servicios públicos fue una de las causas del incremento de feminicidios durante el aislamiento social por el Covid-2019, mientras que el 31% ha considerado que no.

**Pregunta 11: ¿Considera que la falta de mecanismos de protección del Estado fue una de las causas del incremento de feminicidios durante el confinamiento social por el COVID-19?**

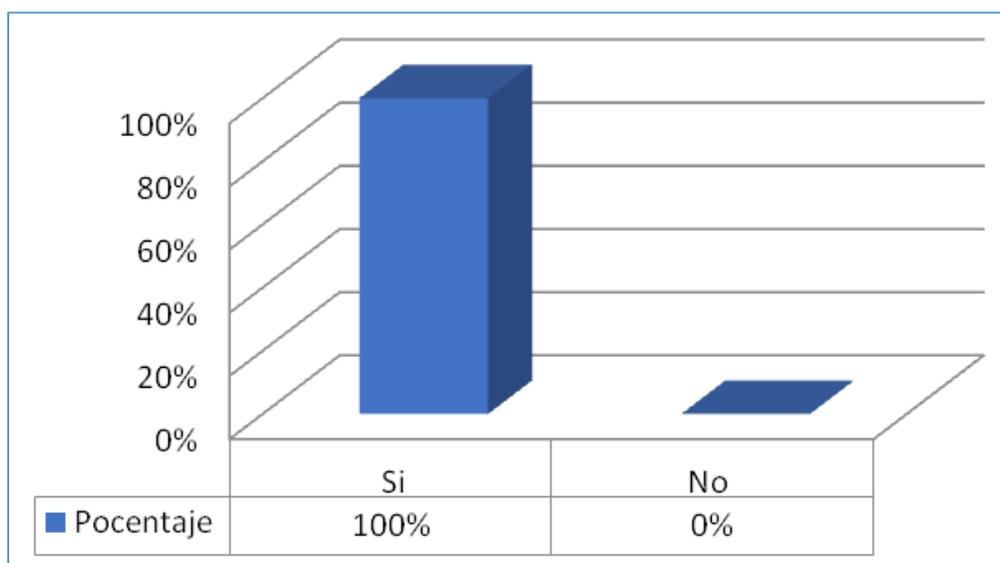
**Tabla 19**

*Procesamiento de la pregunta 11*

Alternativa	Número	Porcentaje
<b>Si</b>	81	100 %
<b>No</b>	0	0 %
<b>Total</b>	81	100%

**Figura 11**

*Procesamiento de la pregunta 11*



**Interpretación**

El 100% de los encuestados ha considerado que la falta de mecanismos de protección del Estado, fue una de las causas del incremento de feminicidios durante el aislamiento social por el Covid-2019, siendo ello una de las principales causas.

**Pregunta 12: ¿Considera que la muerte de la víctima fue la principal consecuencia del incremento de feminicidios durante el confinamiento social por el COVID-19?**

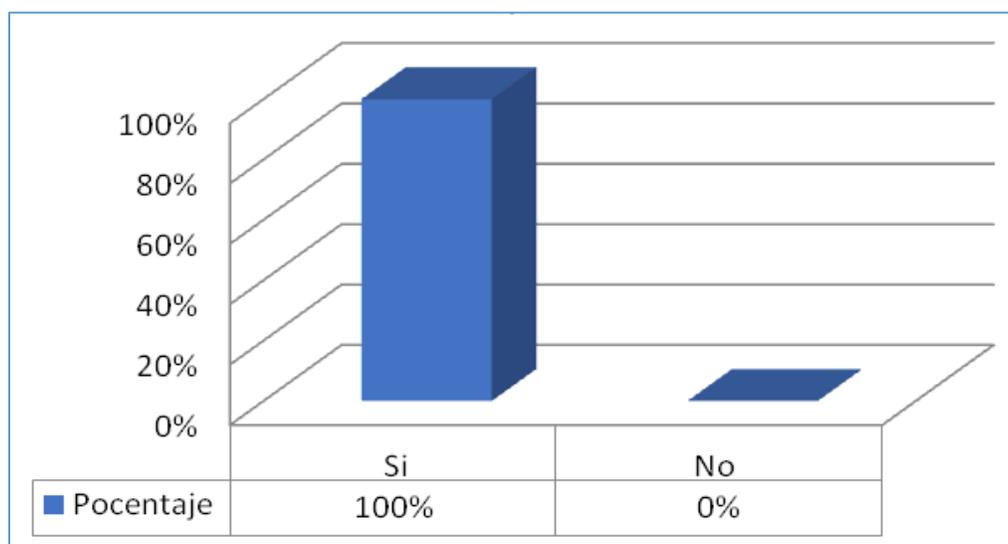
**Tabla 20**

*Procesamiento de la pregunta 12*

Alternativa	Número	Porcentaje
<b>Si</b>	81	100 %
<b>No</b>	0	0 %
<b>Total</b>	81	100%

**Figura 12**

*Procesamiento de la pregunta 12*



**Interpretación**

Si bien los existen casos de feminicidio que solo quedaron en grado de tentativa, el 100% de los encuestados ha considerado que la muerte de la víctima fue la principal consecuencia del incremento de feminicidios durante el aislamiento social por el Covid-2019, por ende, existe la necesidad de investigar esta problemática para diseñar mecanismos de prevención.

**Pregunta 13: ¿Considera que las dilaciones en la investigación penal fue una consecuencia del incremento de feminicidios durante el confinamiento social por el COVID-19?**

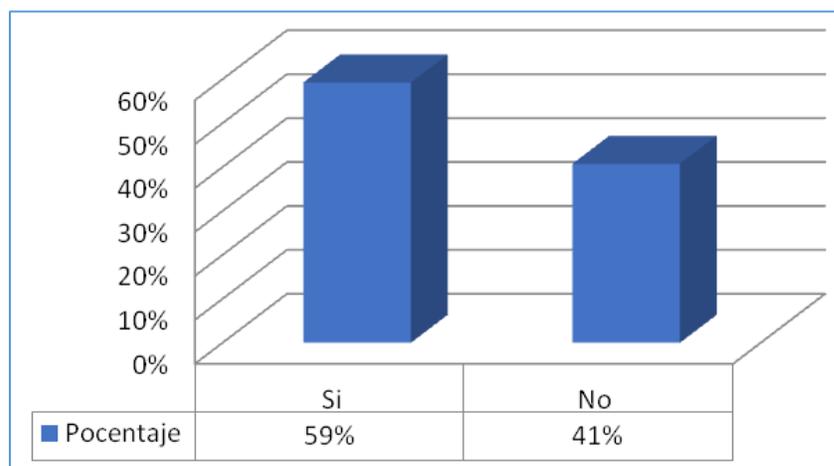
**Tabla 21**

*Procesamiento de la pregunta 13*

Alternativa	Número	Porcentaje
<b>Si</b>	48	59 %
<b>No</b>	33	41 %
<b>Total</b>	81	100%

**Figura 13**

*Procesamiento de la pregunta 13*



### Interpretación

El 59% de los encuestados han considerado que las dilaciones en las investigaciones penales también es una consecuencia del incremento de feminicidios durante el aislamiento social por el Covid-2019, mientras que el 41% de jueces encuestados han considerado que no.

**Pregunta 14: ¿Considera que la orfandad es una de las consecuencias del incremento de feminicidios durante el confinamiento social por el COVID-19?**

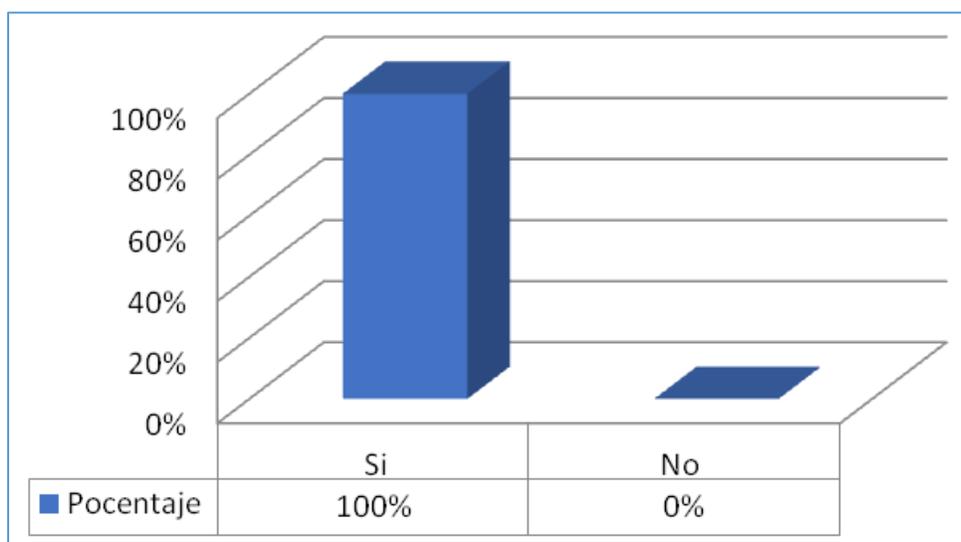
**Tabla 22**

*Procesamiento de la pregunta 14*

Alternativa	Número	Porcentaje
<b>Si</b>	81	100 %
<b>No</b>	0	0 %
<b>Total</b>	81	100%

**Figura14**

*Procesamiento de la pregunta 14*



**Interpretación**

El 100% de los encuestados han considerado que la orfandad es una de las consecuencias del incremento de feminicidios durante el aislamiento social por el Covid-2019. Sin duda, este dato resalta la importancia de abordar a las víctimas indirectas de este delito en los mecanismos de protección de las víctimas de violencia familiar.

**Pregunta 15: ¿Considera que el aislamiento carcelario es una de las consecuencias del incremento de feminicidios durante el confinamiento social por el COVID-19?**

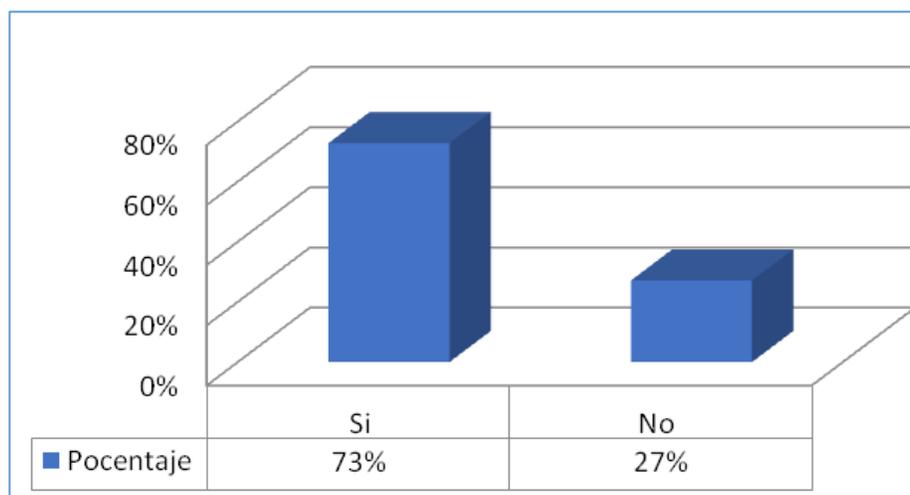
**Tabla 23**

*Procesamiento de la pregunta 15*

Alternativa	Número	Porcentaje
Si	59	73 %
No	22	27 %
Total	81	100%

**Figura 15**

*Procesamiento de la pregunta 15*



**Interpretación**

El 73% de los encuestados han considerado que asilamiento carcelario es una de las consecuencias del incremento de feminicidios durante el confinamiento social por el COVID; mientras que el 27% ha considerado que no. En ese sentido, urge también reformar el sistema penitenciario.

### 4.3. Contrastación de la hipótesis

El presente estudio ha empleado el coeficiente de correlación Pearson, para contrastar las hipótesis, en ese sentido, en las líneas siguientes vamos a describir el mismo, a fin de determinar el grado de correlación y el grado de asociación de las variables. La fórmula empleada es la siguiente:

**Tabla 24**

*Contrastación de la hipótesis*

<b>Hipótesis</b>	<b>Preguntas</b>	<b>Promedio</b>	<b>Contrastación</b>
<b>Hipótesis general</b>	Preguntas de 1	0,97	Correlación
	al 6		significativa
<b>Hipótesis específica 1</b>	Preguntas del 7	0,88	Correlación
	al 11		significativa
<b>Hipótesis específica 1</b>	Preguntas del	0,83	Correlación
	12 al 15		significativa

**CAPÍTULO V**  
**DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y**  
**RECOMENDACIONES**

## 5.1. Discusión

En este capítulo se desglosan los hallazgos recogidos de la revisión bibliográfica de investigaciones previas, así como del procesamiento de las encuestas. Para determinar en qué medida el confinamiento social por el COVID-19 influyó en el incremento de las tasas de feminicidio en Lima Metropolitana 2020-2021, así como identificar causas y consecuencias

Sobre la Hipótesis General: El confinamiento social por el COVID-19 influyó en el incremento de las tasas de feminicidio en Lima Metropolitana 2020-2021, en la medida en que los factores de riesgo, de vulnerabilidad y de desigualdad de las víctimas de violencia contra la mujer fueron permanentes y críticos.

Dentro de las investigaciones previas citadas, se encontró que, a nivel internacional tanto en América Latina como en Europa, Santos (2022), Picon y Mancilla (2021), Ortiz et al. (2021) Caetao (2021) y Loayza (2021), arribaron a la conclusión que el confinamiento social por el COVID-19, fue uno de los escenarios de vulnerabilidad que más influenció en el incremento de las tasas de feminicidio, confirmando así nuestra hipótesis general postulada.

Así mismo, a nivel nacional los investigadores Bustamente et al. (2021), Rodríguez y Rodríguez (2021), Ibarra (2020), Alvarado (2021) y Oyarse (2021), consideraron que al ser el feminicidio un delito que tiene como principal escenario la intimidad del hogar, el confinamiento social por el COVID-19 ha representado el contexto ideal para el incremento de las tasas de comisión de este ilícito penal; por ende, nuestra hipótesis general ha sido confirmada bibliográficamente.

Por su parte, el procesamiento de la información recogido a través de la encuesta a los jueces penales de las Cortes Superiores de Lima Norte, Lima Sur, Lima y Lima Este, mostró que las respuestas a las preguntas: ¿considera que durante el confinamiento social por el COVID-19 las tasas de feminicidio incrementaron?, ¿considera que durante el confinamiento social por el COVID-19 el Estado brindó a las víctimas de feminicidio protección adecuada?, ¿Considera que las autoridades actuaron con diligencia durante el confinamiento social por el COVID-19 para prevenir el feminicidio?, ¿considera que el marco normativo vigente fue suficiente para prevenir el feminicidio durante el confinamiento social por el COVID-19?, ¿considera que los canales de acceso al Sistema de Justicia fueron suficiente para garantizar que las víctimas de feminicidio obtengan justicia durante el confinamiento social por el COVID-19? y ¿considera que las medidas de protección fueron eficientes para prevenir los feminicidios durante el confinamiento social por el COVID-19?; alcanzó una media 0.97 calculada a través del coeficiente de correlación Pearson, lo que nos lleva a asumir que nuestra hipótesis presente una correlación significativa; confirmando la hipótesis general de investigación.

Sobre la Hipótesis Específica 1: Las causas del incremento de las tasas de feminicidio durante el confinamiento social por el COVID-19 en Lima Metropolitana 2020-2021, fue la convivencia con el agresor, el aislamiento permanente, la incompatibilidad de caracteres, el estrés y los trastornos en la personalidad, la falta de mecanismos de protección por parte del Estado, la falta de recursos económicos de las víctimas y falta de acceso a los servicios públicos.

Dentro de las investigaciones internacionales previas citadas, se encontró que Ramos (2015) y Montes y Arreola (2012), ya habían propuesto anteriormente que los mecanismos de atención del Estado no son suficientes para prevenir el feminicidio, además, Picon y Mancilla (2021) y Gutiérrez (2021), han considerado que específicamente que durante el confinamiento social obligatorio, el estrés, la falta de recursos y la convivencia diaria con los agresores ha contribuido al incremento de las tasas de feminicidio. En ese sentido, estos aportes bibliográficos confirman y se correlacionan con las ideas postuladas en la hipótesis específica 1.

Por su parte, las investigaciones previas citadas elaboradas previamente por Carnero (2017) arribó a la conclusión que la incompatibilidad de caracteres es una de las causas del feminicio, mientras que Arellano (2021) y Alvarado (2021) sostuvieron que el marco normativo vigente no es suficiente o no dota de una protección efectiva a las víctimas de violencia familiar; confirmando así la primera hipótesis específica,

Así mismo, el procesamiento de la información recogida a través de la encuesta, muestra que las respuestas a las preguntas: ¿considera que la convivencia permanente con los agresores fue una de las causa del incremento de feminicidios durante el confinamiento social por el COVID-19?, ¿considera que los trastornos de la personalidad fue una de las causa del incremento de feminicidios durante el confinamiento social por el COVID-19?, ¿considera que la falta de recursos económicos fue una de las causa del incremento de feminicidios durante el confinamiento social por el COVID-19?, ¿considera que la falta de acceso a los servicios públicos fue una de las causa del incremento de feminicidios durante el confinamiento social por el COVID-19?, y ¿considera que la falta de mecanismos de protección del Estado fue una de las causa del incremento de

feminicidios durante el confinamiento social por el COVID-19?; alcanzó una media 0.88 calculada a través del coeficiente de correlación Pearson, lo que lleva a asumir que la hipótesis presente una correlación significativa; que confirma nuestra hipótesis específica 1.

Sobre la Hipótesis Específica 2: Las consecuencias del incremento de las tasas de feminicidio durante el confinamiento social por el COVID-19 en Lima Metropolitana 2020-2021, fue la muerte de la víctima, dilaciones en la investigación penal, la impunidad, la orfandad, asilamiento carcelario y problemas familiares.

En las investigaciones internacionales citadas encontramos que Santos (2022), Caetrao (2021) y Loayza (2021) y Picon y Mancilla (2021), quienes sostuvieron en sus trabajos de investigación que la violencia de género tiene como principal consecuencia la muerte de la víctima por feminicidio; mientras que a nivel nacional las investigaciones Ibarra (2020) y Oyarse (2021) arribaron a similar conclusión, por su parte, Arellano (2021) consideró que este problema genera también situaciones de orfandad.

Por ende, podemos afirmar que los postulados arribados en las investigaciones previas referenciadas, confirman la hipótesis específica, relacionada a las consecuencias de la comisión del delito de feminicidio durante el confinamiento sanitario.

Por otro lado, el procesamiento de la información recogida a través de la encuesta, muestra que las respuestas a las preguntas: ¿considera que la muerte de la víctima fue la principal consecuencia del incremento de feminicidios durante el confinamiento social por el COVID-19?, ¿considera que las dilaciones en la investigación penal fue una consecuencia del incremento de feminicidios durante el confinamiento social por el COVID-19?, ¿considera que la orfandad es una de las consecuencias del

incremento de feminicidios durante el confinamiento social por el COVID-19?, y ¿considera que el asilamiento carcelario es una de las consecuencias del incremento de feminicidios durante el confinamiento social por el COVID-19?; alcanza una media 0.83 calculada a través del coeficiente de correlación Pearson, lo que nos lleva a asumir que la hipótesis presenta una correlación significativa; confirmando así la hipótesis específica 2.

## **5.2. Conclusiones**

Teniendo en cuenta que la violencia contra de las mujeres se considera como uno de los principales problemas que requiere una atención urgente; y conforme a los resultados de nuestra investigación se arriba a las siguientes conclusiones:

**PRIMERO:** La violencia familiar es un problema tanto social como global, constituyendo el confinamiento social por el COVID-19 uno de los escenarios ideales para el incremento de las tasas de feminicidio en Lima Metropolitana, ya que durante el 2020 y 2021, las tasas e índices de comisión de este delito (consumado o en grado de tentativa) registraron un incremento significativo que no fue atendido o prevenido oportunamente por el Estado.

**SEGUNDO:** Las causas del incremento de las tasas de feminicidio durante el confinamiento social por el COVID-19 en Lima Metropolitana, son diversas, entre las cuales se resalta a la convivencia permanente con el agresor, la incompatibilidad de caracteres y los trastornos de personalidad como el estrés y la paranoia. Además, la falta de mecanismos de protección por parte del Estado y de mecanismos de acceso al Sistema de Justicia, convirtió este contexto en un escenario crítico, más aún si se toma en cuenta que las medidas legislativas sobre la violencia de género durante los primeros

meses del confinamiento fueron nulas. Así mismo, otras de las causas directas es la falta de recursos económicos y falta de acceso a los servicios públicos.

**TERCERO:** Las principales consecuencias del incremento de las tasas de feminicidio durante el confinamiento social por el COVID-19 en Lima Metropolitana, fue sin duda la muerte de la víctima. Así mismo, esta situación generó asilamiento carcelario, teniendo en cuenta que el artículo 108-B del Código Penal tipifica esta conducta con pena privativa de la libertad de hasta 35 años. Por otro lado, también es una consecuencia accesoría el estado de orfandad en que quedaron los hijos de las víctimas y de forma indirecta se considera a las dilaciones en la investigación penal como otra de las consecuencias, ello debido al contexto sanitario que afrontó la sociedad.

### **5.3. Recomendaciones**

**PRIMERO:** Se recomienda a Estado, a través del Poder Ejecutivo y Legislativo, diseñen mecanismos de protección y prevención para evitar que en escenarios como el confinamiento social que afrontemos debido al COVID-19 las víctimas de violencia familiar queden desprotegidas. Así mismo, se recomienda a la Defensoría del Pueblo y al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables diseñar programas multidisciplinarios para dotar de la asistencia legal y psicológica inmediata y efectiva a las víctimas en contextos como el COVID-19.

**SEGUNDO:** Se recomienda al Estado que, a través del Ministerio de Salud, adopte de forma inmediata programas planificados y masivos de atención a la salud mental de la población. Así mismo, garantizar el acceso a los servicios públicos de forma efectiva en contextos críticos como el COVID-19. Así mismo, el Ministerio de la Mujer y

Poblaciones Vulnerables debe masificar sus campañas de concientización sobre la violencia familiar.

**TERCERO:** Se recomienda al Poder Legislativo a adoptar un marco normativo para reparar a las víctimas de violencia familiar. Así mismo, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables debe diseñar programas para no desamparar los integrantes de la familia que quedan en estado de orfandad en los casos de feminicidio. Asimismo, las instituciones del Sistema de Justicia, Policía Nacional del Perú, Ministerio Público y Poder Judicial, deben actuar de forma diligente para evitar dilaciones en los procesos penales sobre feminicidio.

## **REFERENCIAS**

- Abreu, J. (2012). Hipótesis, Método & Diseño de Investigación. *Daena: International Journal of Good Conscience*, 7(2), 187-197.
- Alarcon, A. & Montes, A. (2016). La teoría fundamentada en el marco de la investigación educativa. *Saber, Ciencia y Libertad*, 12(2), 236-245.
- Alvarado, C. (2021). *El tratamiento informativo del feminicidio en los medios e televisión pública desde el enfoque de género* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos]. Repositorio institucional de UNMSM. [https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/17274/Alvarado\\_oc.pdf?sequence=1](https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/17274/Alvarado_oc.pdf?sequence=1)
- American Thoracic Society. (2020). *¿Qué es el COVID-19? ATS Patient Education Series*. <https://www.thoracic.org/>
- Arellano, D. (2021). *Feminicidios en el Perú: Una vista y crítica a las medidas que ocupa el gobierno para prevenir ataques de género* [Tesis de pregrado, Universidad San Ignacio de Loyola]. Repositorio institucional de USIL <https://repositorio.usil.edu.pe/items/e7ff40a2-8c67-41b9-826d-d429295ec9d2>
- Arias, F. (2016). *Introducción a la Metodología de la Investigación*. Editorial Episme.
- Becerra, G., Coalla, F., Ramos, M., Y Quispe, R. (2020). El feminicidio desde la escuela positivista. *Revista de Derecho de la Universidad Nacional del Antiplano de Puno*, 5(1), 129-143.
- Bedoya, M., Bedoya, B. y Baquero, O. (2020). COVID-19 y la violencia contra la mujer. *Revista Científica Mundo de Investigación y Conocimiento RECIMUNDO*, 4(4), 242-249. [https://doi.org/10.26820/recimundo/4.\(4\).octubre.2020.242-249](https://doi.org/10.26820/recimundo/4.(4).octubre.2020.242-249)
- Behar, D. (2008). *Metodología de la investigación*. Ediciones Shalom.

- Bustamente, K., Ramírez, J. y Urbina, S. (2021). *Acciones estratégicas para Prevenir y atender la violencia contra la mujer en el Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016- 2021* [Tesis de pregrado, Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas]. Repositorio institucional de UPC  
<https://repositorioacademico.upc.edu.pe/handle/10757/659327>
- Caetrao, L. (2021). *Confinamiento domiciliario debido al COVID-19 y la violencia género: revisión sistemática* [Tesis de maestría, Universidad de Oviedo]. Repositorio de UO  
<https://digibuo.uniovi.es/dspace/handle/10651/59867>
- Cárdenas, J. (2018). *Investigación cuantitativa*. Programa de Posgrado en Desarrollo Sostenible y Desigualdades Sociales en la Región Andina.
- Carnero, M. (2017). *Análisis del delito de feminicidio en el Código Penal peruano con relación a la mínima intervención y prevención de la pena* [Tesis de pregrado, Universidad de Piura]. Repositorio institucional de la UdeP.  
<https://hdl.handle.net/11042/3432>
- Casillas, F. (2017). Teoría tridimensional del derecho. *Revista Conexión de Derecho y Ciencias Sociales*, 4(11), 19 -28.
- Corte Suprema de Justicia de la República (12 de junio de 2017). Acuerdo Plenario 001-2016.
- Corte Suprema de Justicia de la República (10 de mayo de 2018). Casación 997-2017-AREQUIPA.
- Corte Suprema de Justicia de la República (05 de noviembre de 2019). Casación 851-2018-PUNO.

Corte Suprema de Justicia de la República (20 de agosto de 2018). Recurso de Nulidad 203-2018-LIMA.

Defensoría del Pueblo (2010). *Feminicidio en el Perú: Estudios de expedientes judiciales* (series de informes de adjuntía). Adjuntía para los Derechos de la Mujer de la Defensoría del Pueblo.

Defensoría del Pueblo (2021). *Feminicidios en pandemia: análisis de casos ocurridos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19 (marzo 2020 – julio 2021)* (series de informes de adjuntía). Adjuntía para los Derechos de la Mujer de la Defensoría del Pueblo.

Esteban, N. (2027). *Tipos de investigación*. Core USDG.

Garita, A. (2013). *Nuevas expresiones de criminalidad contra las mujeres en América Latina y el Caribe: un desafío del sistema de justicia del siglo XXI*. Naciones Unidas.

Gutiérrez, J. (2021). *Acciones de política pública en contra de la violencia hacia las mujeres en el contexto del COVID-19* [Tesis de pregrado, Universidad Mayor de San Andrés]. Repositorio institucional de UMSA <https://repositorio.umsa.bo/handle/123456789/26224>

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación*. McGraw-Hill.

Herrera, M. (2018). *Hombres Penados por la violencia de género*. Universidad Nacional a Distancia.

Hurtado, I. y Toro, J. (2007). *Paradigmas y métodos de investigación*. Editorial CEC – Los Libros en El Nacional.

- Ibarra, M. (2020). *Las políticas públicas en la lucha contra la violencia a la mujer como medio de prevención en el Estado Peruano* [Tesis de maestría, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio institucional de la UCV  
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/50129>
- Lagarde, M. (1996). El género fragmento literal: La perspectiva de género. *Género y feminismo*, 21(1), 13-38.
- Loayza, A. (2021). *El maltrato en tiempos de COVID-19: violencia contra mujeres, adolescentes y niñas de Quito* [Tesis de pregrado, Facultad de Ciencias Sociales FLACSO]. Repositorio institucional de FLACSO.  
<https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/handle/10469/17808>
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2016). *Violencia basada en género: marco conceptual para las políticas públicas y la acción del estado*. Comisión de Género del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2021). *Estadísticas del MIMP, Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar*.
- Montes, I. y Arreola, M. (2012). *Factores psicosociales que inciden en la violencia feminicida* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Autónoma de México]. Repositorio institucional de la UNAM.  
<http://132.248.9.195/ptd2013/agosto/0699968/0699968.pdf>
- Núñez, S. (2021). Violencia contra las mujeres y feminicidio íntimo a la sombra del COVID-19. Los efectos perversos del confinamiento. *Política y Cultura*, 55(1), 99-119.

- Ortiz, N., Jiménez, D. y Lozano, L. (2021). *La incidencia del COVID-19 en relación con las tipologías de violencia de la mujer en Latinoamérica* [Tesis de pregrado, Universidad Simón Bolívar]. Repositorio institucional de la USM. <https://bonga.unisimon.edu.co/handle/20.500.12442/9443>
- Otzen, T. & Manterol, C. Técnicas de Muestreo sobre una Población a Estudio. *International Journal of Morphology*, 35(1), 227-232. <http://dx.doi.org/10.4067/S0717-95022017000100037>
- Oyarse, J. (2021). *El delito de feminicidio y su ocurrencia en el distrito judicial de Lambayeque, 2018-2019* [Tesis de pregrado, Universidad San Martín de Porres]. Repositorio institucional <https://hdl.handle.net/20.500.12727/9501>
- Paniagua, F. & Condori, P. (2018). *Investigación científica en educación*. Porfirio Condori Ojeda.
- Pérez, J. (2017). *El delito de feminicidio en la ciudad de Arequipa y las limitaciones estatales para responder con efectividad a este problema público 2014-2015* [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio institucional de PUCP. <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/11943>
- Pérez, E. y Perico, M. (2021). La perspectiva de género como principio de interpretación del derecho interamericano. *Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano*, 23(1), 281-309.
- Picon, A. y Mancilla, M. (2021). *Feminicidio como delito autónomo en Colombia: análisis, efectos y reflexiones* [Tesis de pregrado, Pontificia Universidad Javeriana]. Repositorio institucional de la PUJ <https://repository.javeriana.edu.co/handle/10554/54123>

- Poder Judicial. (2021). *Mapas y dependencias judiciales a nivel nacional por distrito judicial*. Gerencia General del Poder Judicial.
- Paniagua, F. y Condori, P. (2018). *Investigación científica en educación*. Porfirio Condori Ojeda
- Ramos, A. (2015). *Feminicidio: Un análisis criminológico – jurídico de la violencia contra las mujeres* [Tesis de doctorado, Universidad Autónoma de Barcelona]. Repositorio institucional de UAB <https://repository.javeriana.edu.co/handle/10554/54123>
- Rodríguez, H. y Rodríguez, J. (2021). *Incidencia de las medidas de las protecciones en prevención del delito de feminicidio 2021* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza]. Repositorio institucional de UNTRM <https://hdl.handle.net/20.500.14077/2999>
- Rojas, E. (2021). Violencia de género ante el confinamiento e intervención policial por causa de la COVID-19 en Ciudad Juárez, Chihuahua. *Revista Iberoamericana de Ciencias Sociales y Humanísticas*, 10(19), 9-29.
- Sacomano, C. (2017). El feminicidio en América Latina: ¿vacío legal o déficit del Estado de derecho? *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, 117(1), 51-78. [doi.org/10.24241/rcai.2017.117.3.51](https://doi.org/10.24241/rcai.2017.117.3.51)
- Santos, J. (2022). *Homicidio y feminicidio en España* [Tesis de doctorado, Universidad Autónoma de Madrid]. Repositorio institucional de la UAM <https://repositorio.uam.es/handle/10486/705096>
- Salvatierra, K. (2007). Reseña de Feminicidio. La política del asesinato de las mujeres de Diana E. Russell y Hill Rodfrord. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 49(2022), 169-171. <https://www.redalyc.org/pdf/421/42120010.pdf>

Tribunal Constitucional del Perú. (05 de marzo de 2020). Expediente 03378-2019-PA/TC.

Ugarte, G. (2021). Violencia a la mujer en época de pandemia 2020. *Revista Peruana de Investigación en Salud*, 5(1), 52-53. <https://doi.org/10.35839/repis.5.1.854>

## **ANEXOS**

## Anexo 1. Matriz de consistencia

PROBLEMA	OBJETIVO	MARCO TEÓRICO	HIPÓTESIS	METODOLOGÍA
<p><b>General</b> ¿En qué medida el confinamiento social por el COVID-19 influyó en el incremento de las tasas de feminicidio en Lima Metropolitana 2020-2021?</p> <p><b>Específicos</b> ¿Cuáles son las causas del incremento de las tasas de feminicidio durante el confinamiento social por el COVID-19 en Lima Metropolitana 2020-2021?</p> <p>¿Cuáles son las consecuencias del incremento de las tasas de feminicidio durante el confinamiento social por el COVID-19 en Lima Metropolitana 2020-2021?</p>	<p><b>General</b> Determinar en qué medida el confinamiento social por el COVID-19 influyó en el incremento de las tasas de feminicidio en Lima Metropolitana 2020-2021.</p> <p><b>Específicos</b> Identificar cuáles son las causas del incremento de las tasas de feminicidio durante el confinamiento social por el COVID-19 en Lima Metropolitana 2020-2021. Identificar cuáles son las consecuencias del incremento de las tasas de feminicidio durante el confinamiento social por el COVID-19 en Lima Metropolitana 2020-2021.</p>	<p><b>Internacional</b> Santos (2022) en su tesis homicidio y feminicidio en España, arribó a la conclusión que los agresores presentan problemas psicológicos y trastornos mentales indicadores de riesgo para predecir futuros escenarios de violencia familiar con desenlaces fatales.</p> <p><b>Nacional</b> Ibarra (2020) en su tesis sobre las políticas públicas en la lucha contra la violencia a la mujer como medio de prevención en el Estado Peruano, arribó a la conclusión que si bien se han realizado esfuerzos por parte del Estado para reducir los índices de violencia, no se ha logrado tal finalidad por la falta de participación de la sociedad civil y falta de capacitación a la autoridades.</p>	<p><b>General</b> El confinamiento social por el COVID-19 influyó en el incremento de las tasas de feminicidio en Lima Metropolitana 2020-2021, en la medida en que los factores de riesgo, de vulnerabilidad y de desigualdad de las víctimas de violencia contra la mujer fueron permanentes y críticos.</p> <p><b>Específicas</b> Las causas del incremento de las tasas de feminicidio durante el confinamiento social por el COVID-19 en Lima Metropolitana 2020-2021, fue la convivencia con el agresor, el aislamiento permanente, la incompatibilidad de caracteres, el estrés y los trastornos en la personalidad, la falta de mecanismos de protección por parte del Estado, la falta de recursos económicos de las víctimas y falta de acceso a los servicios públicos. Las consecuencias del incremento de las tasas de feminicidio durante el confinamiento social por el COVID-19 en Lima Metropolitana 2020-2021, fue la muerte de la víctima, dilaciones en la investigación penal, la impunidad, la orfandad y el asilamiento carcelario.</p>	<p><b>Tipo:</b> Básica <b>Nivel:</b> <b>Descriptivo</b> <b>Método:</b> <b>Hipotético deductivo</b> <b>Diseño:</b> <b>Descriptivo-correlacional.</b> <b>Técnicas e instrumentos:</b> <b>Encuesta / Cuestionario de preguntas.</b> <b>Población:</b> <b>Conformada por 243 jueces penales de Lima Metropolitana.</b> <b>Muestra:</b> <b>Conformada por 81 jueces penales de Lima Metropolitana.</b></p>

**Anexo 2. Instrumentos de recolección de datos**  
**EL FEMINICIDIO Y EL CONFINAMIENTO SOCIAL POR EL COVID – 19, LIMA**  
**METROPOLITANO 2020-2021**  
**CUESTIONARIO**

**Instrucciones:**

Emplee un lápiz o lapicero de tinta negra o azul para rellenar el cuestionario. No hay respuestas correctas o incorrectas, estas simplemente reflejan su opinión personal como profesional y especialista en la materia.

Todas las preguntas tienen dos respuestas, elija la que mejor describa lo que piensa usted.

Marque con claridad la opción elegida con una cruz o un aspa. Solamente elija una opción.

Marcar con un aspa (x) la alternativa que Ud. considere conveniente.

Las alternativas son: Si / No

<b>Objetivo general</b>			
Determinar en qué medida el confinamiento social por el COVID-19 influyó en el incremento de las tasas de feminicidio en Lima Metropolitana 2020-2021.			
Nº	PREGUNTA	RESPUESTA	
1	¿Considera que durante el confinamiento social por el COVID-19 las tasas de feminicidio incrementaron?	SI	NO
2	¿Considera que durante el confinamiento social por el COVID-19 el Estado brindó a las víctimas de feminicidio protección adecuada?	SI	NO
3	¿Considera que las autoridades actuaron con diligencia durante el confinamiento social por el COVID-19 para prevenir el feminicidio?	SI	NO
4	¿Considera que el marco normativo vigente fue suficiente para prevenir el feminicidio durante el confinamiento social por el COVID-19?	SI	NO
5	¿Considera que los canales de acceso al Sistema de Justicia fueron suficientes para garantizar que las víctimas de feminicidio obtengan justicia durante el confinamiento social por el COVID-19?	SI	NO
6	¿Considera que las medidas de protección fueron eficientes para prevenir los feminicidios durante el confinamiento social por el COVID-19?	SI	NO
<b>Objetivo específico 1</b>			
Identificar cuáles son las causas del incremento de las tasas de feminicidio durante el confinamiento social por el COVID-19 en Lima Metropolitana 2020-2021.			

7	¿Considera que la convivencia permanente con los agresores fue una de las causa del incremento de feminicidios durante el confinamiento social por el COVID19?	SI	NO
8	¿Considera que los trastornos de la personalidad fue una de las causa del incremento de feminicidios durante el confinamiento social por el COVID-19?	SI	NO
9	¿Considera que la falta de recursos económicos fue una de las causa del incremento de feminicidios durante el confinamiento social por el COVID-19?	SI	NO
10	¿Considera que la falta de acceso a los servicios públicos fue una de las causa del incremento de feminicidios durante el confinamiento social por el COVID-19?	SI	NO
11	¿Considera que la falta de mecanismos de protección del Estado fue una de las causa del incremento de feminicidios durante el confinamiento social por el COVID-19?	SI	NO
<b>Objetivo específico 2</b>			
Identificar cuáles son las consecuencias del incremento de las tasas de feminicidio durante el confinamiento social por el COVID-19 en Lima Metropolitana 2020-2021.			
12	¿Considera que la muerte de la víctima fue la principal consecuencia del incremento de feminicidios durante el confinamiento social por el COVID-19?	SI	NO
13	¿Considera que las dilaciones en la investigación penal fue una consecuencia del incremento de feminicidios durante el confinamiento social por el COVID-19?	SI	NO
14	¿Considera que la orfandad es una de las consecuencias del incremento de feminicidios durante el confinamiento social por el COVID-19?	SI	NO
15	¿Considera que el asilamiento carcelario es una de las consecuencias del incremento de feminicidios durante el confinamiento social por el COVID-19?	SI	NO

### Anexo 3. Validación del instrumento mediante juicio de expertos

#### CARTA DE PRESENTACIÓN

**MAG. WILFREDO HERBERT GORDILLO BRICEÑO**

Coordinador de Investigación de la Escuela Profesional de Derecho Presente

**Asunto:** Validación de instrumentos a través de juicio de expertos

Es un honor comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que en mi calidad de tesista de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú, presenté el instrumento para ser validado del proyecto de investigación titulado: **“EL FEMINICIDIO Y EL CONFINAMIENTO SOCIAL POR EL COVID – 19, LIMA METROPOLITANO 2020-2021”** cuyo desarrollo le permitirá al recurrente, poder optar el título de abogada.

En tal sentido, es imprescindible validar el instrumento(s) con los cuales se recogerán los datos pertinentes, para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación del instrumento(s) en mención. Conocedor de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, se ha considerado recurrir a su persona. El expediente de validación, que se le hace llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definición conceptual de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle la atención que dispense a la presente.

Atentamente,



Liz Vanesa Chávez Espinoza  
Código de estudiante: 2191895024  
DNI 46140531

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 1: AISLAMIENTO SOCIAL POR EL COVID-19**

DIMENSIONES		Pertinencia		Relevancia		Claridad		Suficiencia	
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No
<b>Dimensión 1: Trastornos en la personalidad</b>									
1	¿Considera que la convivencia permanente con los agresores fue una de las causas del incremento de feminicidios durante el confinamiento social por el COVID-19?	x		x		x		x	
2	¿Considera que los trastornos de la personalidad fue una de las causas del incremento de feminicidios durante el confinamiento social por el COVID-19?	x		x		x		x	
<b>Dimensión 2: Falta de contacto social</b>									
3	¿Considera que la falta de acceso a los servicios públicos fue una de las causas del incremento de feminicidios durante el confinamiento social por el COVID-19?	x		x		x		x	
4	¿Considera que la falta de recursos económicos fue una de las causas del incremento de feminicidios durante el confinamiento social por el COVID-19?	x		x		x		x	
<b>Dimensión 3: Aislamiento por el COVID -19</b>									
5	¿Considera que durante el confinamiento social por el COVID-19 la tasas de feminicidio incrementaron?	x		x		x		x	
6	¿Considera que la falta de mecanismos de protección del Estado fue una de las causas del incremento de feminicidios durante el confinamiento social por el COVID-19?	x		x		x		x	
7	¿Considera que durante el confinamiento social por el COVID-19 el Estado brindó a las víctimas de feminicidio protección adecuada?	x		x		x		x	

## CERCERTIFICADO DE VALIDEZ DE INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 2: FEMINICIDIO

DIMENCIONES		Pertinencia		Relevancia		Claridad		Suficiencia	
<b>Dimensión 1:Violencia familiar</b>		si	no	si	no	si	no	si	no
1	¿Considera que las medidas de protección fueron eficientes para prevenir los feminicidios durante el confinamiento social por el COVID-19?	x		x		x		x	
2	¿Considera que las autoridades actuaron con diligencia durante el confinamiento social por el COVID-19 para prevenir el feminicidio?	x		x		x		x	
3	¿Considera que los canales de acceso al Sistema de Justicia fueron suficientes para garantizar que las víctimas de feminicidio obtengan justicia durante el confinamiento social por el COVID-19?	x		x		x		x	
4	¿Considera que el marco normativo vigente fue suficiente para prevenir el feminicidio durante el confinamiento social por el COVID-19?	x		x		x		x	
<b>Dimensión 2: Delito</b>									
5	¿Considera que la muerte de la víctima fue la principal consecuencia del incremento de feminicidios durante el confinamiento social por el COVID-19?	x		x		x		x	
6	¿Considera que la orfandad es una de las consecuencias del incremento de feminicidios durante el confinamiento social por el COVID-19?	x		x		x		x	
<b>Dimensión 3: Sujetos</b>									
7	¿Considera que las dilaciones en la investigación penal fue una consecuencia del incremento de feminicidios durante el confinamiento social por el COVID-19?	x		x		x		x	
8	¿Considera que el aislamiento carcelario es una de las consecuencias del incremento de feminicidios durante el Confinamiento social por el COVID	x		x		x		x	

**Observaciones** (precisar si hay suficiencia 4): **si hay suficiencia**

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x] Aplicable después de corregir [ ] No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador:

Mag. Wilfredo Herbert Gordillo Briceño.

DNI.Nº 08337343

Especialidad del validador: Derecho Civil.

1 Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

2 Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo

3 Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

4 Suficiencia: Los ítems son suficientes para medir la dimensión.



**Mag. Wilfredo Herbert Gordillo Briceño**  
**DNI Nº08337343**

## CARTA DE PRESENTACIÓN

**DR. ESPINOZA PAJUELO LUIS ÁNGEL**

Coordinador de Investigación de la Escuela Profesional de Derecho Presente

**Asunto:** Validación de instrumentos a través de juicio de expertos

Es un honor comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que en mi calidad de tesista de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú, presenté el instrumento para ser validado del proyecto de investigación titulado: **“EL FEMINICIDIO Y EL CONFINAMIENTO SOCIAL POR EL COVID – 19, LIMA METROPOLITANO 2020-2021”** cuyo desarrollo le permitirá al recurrente, poder optar el título de abogada.

En tal sentido, es imprescindible validar el instrumento(s) con los cuales se recogerán los datos pertinentes, para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación del instrumento(s) en mención. Conocedor de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, se ha considerado recurrir a su persona. El expediente de validación, que se le hace llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definición conceptual de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle la atención que dispense a la presente.

Atentamente,



Liz Vanesa Chávez Espinoza

Código de estudiante: 2191895024

DNI 46140531

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 1: AISLAMIENTO SOCIAL POR EL COVID-19**

DIMENSIONES		Pertinencia		Relevancia		Claridad		Suficiencia	
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No
<b>Dimensión 1: Trastornos en la personalidad</b>									
1	¿Considera que la convivencia permanente con los agresores fue una de las causas del incremento de feminicidios durante el confinamiento social por el COVID-19?	x		x		x		x	
2	¿Considera que los trastornos de la personalidad fue una de las causas del incremento de feminicidios durante el confinamiento social por el COVID-19?	x		x		x		x	
<b>Dimensión 2: Falta de contacto social</b>									
3	¿Considera que la falta de acceso a los servicios públicos fue una de las causas del incremento de feminicidios durante el confinamiento social por el COVID-19?	x		x		x		x	
4	¿Considera que la falta de recursos económicos fue una de las causas del incremento de feminicidios durante el confinamiento social por el COVID-19?	x		x		x		x	
<b>Dimensión 3: Aislamiento por el COVID -19</b>									
5	¿Considera que durante el confinamiento social por el COVID-19 la tasas de feminicidio incrementaron?	x		x		x		x	
6	¿Considera que la falta de mecanismos de protección del Estado fue una de las causas del incremento de feminicidios durante el confinamiento social por el COVID-19?	x		x		x		x	
7	¿Considera que durante el confinamiento social por el COVID-19 el Estado brindó a las víctimas de feminicidio protección adecuada?	x		x		x		x	

## CERCERTIFICADO DE VALIDEZ DE INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 2: FEMINICIDIO

DIMENCIONES		Pertinencia		Relevancia		Claridad		Suficiencia	
Dimensión 1:Violencia familiar		si	no	si	no	si	no	si	no
1	¿Considera que las medidas de protección fueron eficientes para prevenir los feminicidios durante el confinamiento social por el COVID-19?	x		x		x		x	
2	¿Considera que las autoridades actuaron con diligencia durante el confinamiento social por el COVID-19 para prevenir el feminicidio?	x		x		x		x	
3	¿Considera que los canales de acceso al Sistema de Justicia fueron suficientes para garantizar que las víctimas de feminicidio obtengan justicia durante el confinamiento social por el COVID-19?	x		x		x		x	
4	¿Considera que el marco normativo vigente fue suficiente para prevenir el feminicidio durante el confinamiento social por el COVID-19?	x		x		x		x	
<b>Dimensión 2: Delito</b>									
5	¿Considera que la muerte de la víctima fue la principal consecuencia del incremento de feminicidios durante el confinamiento social por el COVID-19?	x		x		x		x	
6	¿Considera que la orfandad es una de las consecuencias del incremento de feminicidios durante el confinamiento social por el COVID-19?	x		x		x		x	
<b>Dimensión 3: Sujetos</b>									
7	¿Considera que las dilaciones en la investigación penal fue una consecuencia del incremento de feminicidios durante el confinamiento social por el COVID-19?	x		x		x		x	
8	¿Considera que el aislamiento carcelario es una de las consecuencias del incremento de feminicidios durante el Confinamiento social por el COVID	x		x		x		x	

**Observaciones** (precisar si hay suficiencia 4): **si hay suficiencia**

Opinión de aplicabilidad: Aplicable  Aplicable después de corregir  No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador:

Mag. Espinoza Pajuelo Luis Ángel.

DNI 08337343.

Especialidad del validador: Gestión Pública

1 Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

2 Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo

3 Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

4 Suficiencia: Los ítems son suficientes para medir la dimensión.



---

**LUIS ANGEL ESPINOZA PAJUELO**  
**DNI 10594662**

## CARTA DE PRESENTACIÓN

**MG CASTRO RODRIGUEZ LILIAM**

Coordinador de Investigación de la Escuela Profesional de Derecho Presente

**Asunto:** Validación de instrumentos a través de juicio de expertos

Es un honor comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que en mi calidad de tesista de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú, presenté el instrumento para ser validado del proyecto de investigación titulado: **“EL FEMINICIDIO Y EL CONFINAMIENTO SOCIAL POR EL COVID – 19, LIMA METROPOLITANO 2020-2021”** cuyo desarrollo le permitirá al recurrente, poder optar el título de abogada.

En tal sentido, es imprescindible validar el instrumento(s) con los cuales se recogerán los datos pertinentes, para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación del instrumento(s) en mención. Conocedor de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, se ha considerado recurrir a su persona. El expediente de validación, que se le hace llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definición conceptual de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle la atención que dispense a la presente.

Atentamente,



Liz Vanesa Chávez Espinoza  
Código de estudiante: 2191895024  
DNI 46140531

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 1: AISLAMIENTO SOCIAL POR EL COVID-19**

DIMENSIONES		Pertinencia		Relevancia		Claridad		Suficiencia	
Dimensión 1: Trastornos en la personalidad		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No
1	¿Considera que la convivencia permanente con los agresores fue una de las causas del incremento de feminicidios durante el confinamiento social por el COVID-19?	x		x		x		x	
2	¿Considera que los trastornos de la personalidad fue una de las causas del incremento de feminicidios durante el confinamiento social por el COVID-19?	x		x		x		x	
<b>Dimensión 2: Falta de contacto social</b>									
3	¿Considera que la falta de acceso a los servicios públicos fue una de las causas del incremento de feminicidios durante el confinamiento social por el COVID-19?	x		x		x		x	
4	¿Considera que la falta de recursos económicos fue una de las causas del incremento de feminicidios durante el confinamiento social por el COVID-19?	x		x		x		x	
<b>Dimensión 3: Aislamiento por el COVID -19</b>									
5	¿Considera que durante el confinamiento social por el COVID-19 la tasas de feminicidio incrementaron?	x		x		x		x	
6	¿Considera que la falta de mecanismos de protección del Estado fue una de las causas del incremento de feminicidios durante el confinamiento social por el COVID-19?	x		x		x		x	
7	¿Considera que durante el confinamiento social por el COVID-19 el Estado brindó a las víctimas de feminicidio protección adecuada?	x		x		x		x	

## CERCERTIFICADO DE VALIDEZ DE INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 2: FEMINICIDIO

DIMENCIONES		Pertinencia		Relevancia		Claridad		Suficiencia	
Dimensión 1:Violencia familiar		si	no	si	no	si	no	si	no
1	¿Considera que las medidas de protección fueron eficientes para prevenir los feminicidios durante el confinamiento social por el COVID-19?	x		x		x		x	
2	¿Considera que las autoridades actuaron con diligencia durante el confinamiento social por el COVID-19 para prevenir el feminicidio?	x		x		x		x	
3	¿Considera que los canales de acceso al Sistema de Justicia fueron suficientes para garantizar que las víctimas de feminicidio obtengan justicia durante el confinamiento social por el COVID-19?	x		x		x		x	
4	¿Considera que el marco normativo vigente fue suficiente para prevenir el feminicidio durante el confinamiento social por el COVID-19?	x		x		x		x	
<b>Dimensión 2: Delito</b>									
5	¿Considera que la muerte de la víctima fue la principal consecuencia del incremento de feminicidios durante el confinamiento social por el COVID-19?	x		x		x		x	
6	¿Considera que la orfandad es una de las consecuencias del incremento de feminicidios durante el confinamiento social por el COVID-19?	x		x		x		x	
<b>Dimensión 3: Sujetos</b>									
7	¿Considera que las dilaciones en la investigación penal fue una consecuencia del incremento de feminicidios durante el confinamiento social por el COVID-19?	x		x		x		x	
8	¿Considera que el aislamiento carcelario es una de las consecuencias del incremento de feminicidios durante el Confinamiento social por el COVID	x		x		x		x	

**Observaciones** (precisar si hay suficiencia 4): **si hay suficiencia**

Opinión de aplicabilidad: Aplicable  Aplicable después de corregir  No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador:

Mag. Castro Rodríguez Liliam

DNI 42977746.

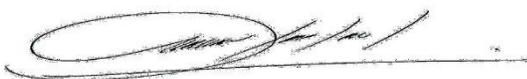
Especialidad del validador: Derecho Laboral y Derecho Civil

1 Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

2 Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo

3 Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

4 Suficiencia: Los ítems son suficientes para medir la dimensión.



---

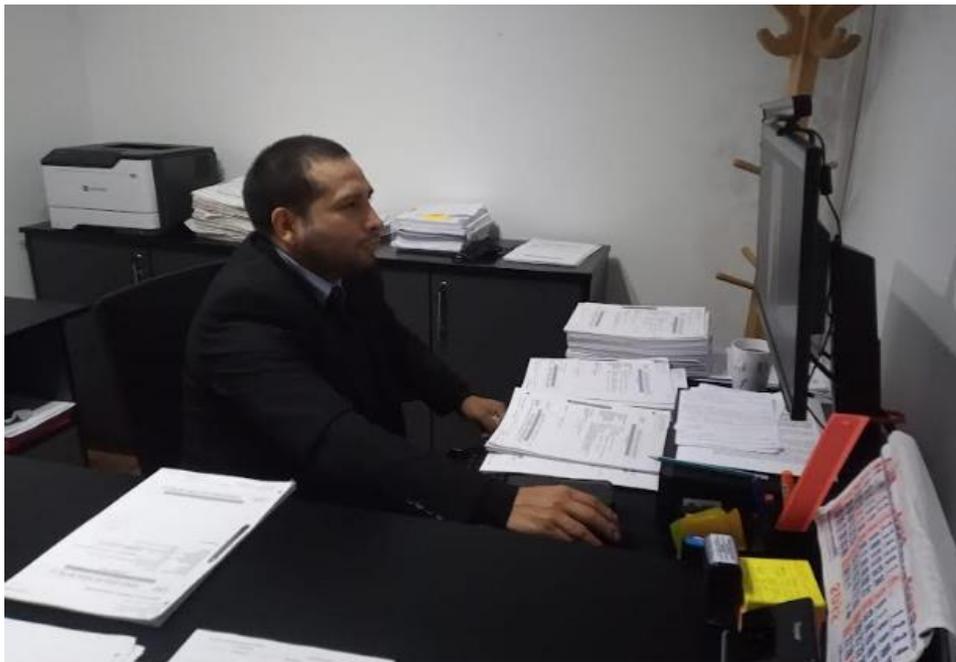
Mag. Castro Rodríguez Liliam

#### Anexo 4. Fotos de jueces encuestados

##### Jueza de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte



##### Juez de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur



**Juez de la Corte Superior de Justicia de Lima Este**



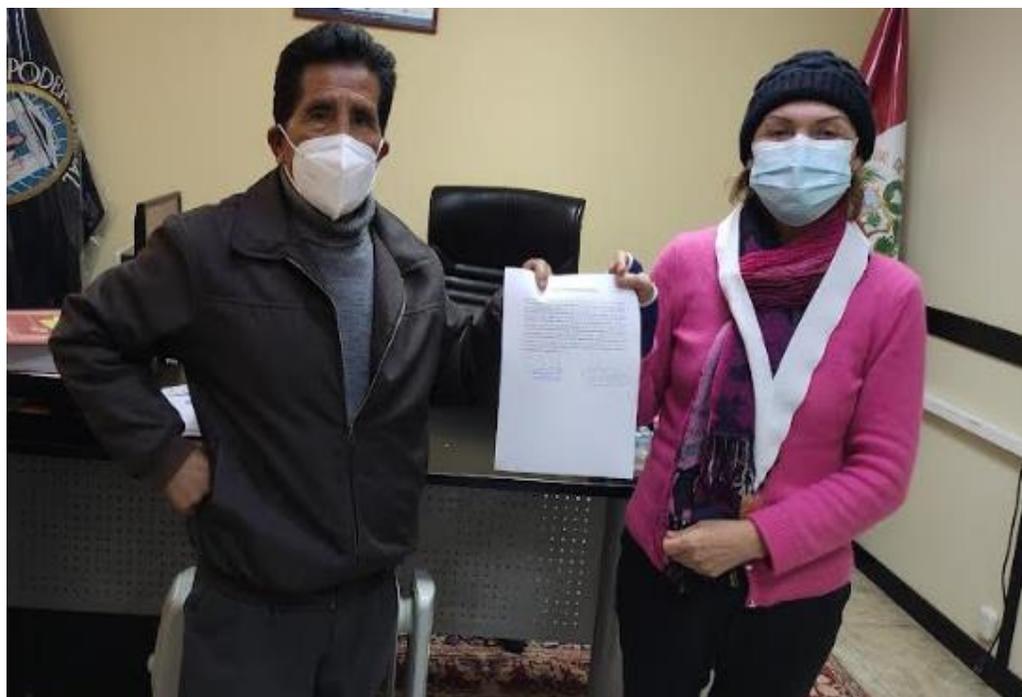
**Juez de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur**



**Juez de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur**



**Jueces de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte**



**Juez de la Corte Superior de Justicia de Lima**

